

MUNICIPIO DE GUAPOTÁ

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022

**LEONARDO ANDRÉS PACHECO RIOS**

ALCALDE MUNICIPAL 2012 - 2015

Guapotá, Octubre de 2012

## TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	6
Introducción .....	8
Capítulo 1: Análisis de las Finanzas Municipales 2008 - 2011 .....	10
1.1 Análisis de los Ingresos Municipales.....	10
1.1.1 Comportamiento de los Ingresos del Municipio 2008 - 2011 .....	10
1.2 Análisis de los Gastos del Municipio 2008 - 2011 .....	15
1.2.1 Comportamiento de los Gastos del Municipio 2008 - 2011 .....	16
1.2.2 Evolución de los Gastos Totales .....	17
1.3 Comparativo Ingresos Totales y Gastos Totales .....	18
1.4 Ahorro/Déficit .....	19
Capítulo 2: Actualización del Plan Financiero 2012 .....	21
2.1 Ingresos Totales .....	25
2.1.1 Ingresos Tributarios .....	31
2.1.2 Ingresos No Tributarios.....	32
2.1.3 Fondos Especiales.....	33
2.1.4 Ingresos de Capital .....	33
2.2 Gastos Totales.....	33
2.2.1 Funcionamiento .....	36
2.2.2 Inversión .....	39
Capítulo 3: Costo Fiscal de las Exenciones Tributarias .....	41
3.1 Anotaciones Acerca del Impuesto Predial Unificado (IPU) en Guapotá .....	41
3.2 Principales Categorías en las que se Presentan Beneficios Tributarios .....	41
3.3 Nota Metodológica sobre la Información y los Procedimientos de Estimación .....	43
3.4 Evolución de las Principales Variables Indicativas de los Tratamientos Preferenciales En la Determinación del Impuesto Predial Unificado.....	44

Capítulo 4: Cuantificación de los Costos de los Acuerdos Sancionados En la Vigencia Fiscal Anterior (2011) .....	45
Capítulo 5: Valoración de los Pasivos Contingentes .....	47
Capítulo 6: Acciones y Medidas Específicas Para El Cumplimiento de Las Metas, Con los Cronogramas de Ejecución.....	48
Capítulo 7: Plan Financiero Para La Vigencia Fiscal del Año 2013.....	49
7.1 Perspectivas Para 2013.....	53
7.2 Déficit o Superávit Primario 2013.....	54
Capítulo 8: Las Metas del Superávit Primario .....	55
Capítulo 9: Indicadores de Gestión Presupuestal .....	57
9.1 Indicadores de Seguimiento Al Cumplimiento de la Ley 617 del 2000 .....	57
Capítulo 10: Conclusiones .....	59
Capítulo 11: Recomendaciones .....	60
Anexos .....	62

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Comportamiento de los Ingresos 2008 - 2011 .....	11
Gráfico 2. Evolución de los Ingresos Tributarios 2008 - 2011 .....	12
Gráfico 3. Composición de los Ingresos Tributarios 2008 - 2011 .....	13
Gráfico 4. Evolución de los Ingresos Corrientes 2008 - 2011.....	14
Gráfico 5. Composición de los Ingresos Municipales 2008 - 2011 .....	15
Gráfico 6. Composición de los Gastos Municipales 2008 - 2011.....	17
Gráfico 7. Composición de los Gastos de Funcionamiento 2008 - 2011 .....	17
Gráfico 8. Evolución de los Gastos Totales 2008 - 2011.....	18
Gráfico 9. Ingresos Totales Vs Gastos Totales 2008 - 2011 .....	18
Gráfico 10. Evolución del Déficit o Superávit Total 2008 - 2011.....	19
Gráfico 11. Comportamiento Indicadores Ley 617 de 2000 Período 2008 - 2011 .....	20
Gráfico 12. Composición De Los Ingresos Totales 2012.....	26
Gráfico 13. Composición De Los Ingresos 2012 .....	27
Gráfico 14. Composición De Los Ingresos Por Transferencias 2012 .....	28
Gráfico 15. Composición De Los Ingresos Corrientes 2012.....	29
Gráfico 16. Composición De Los Ingresos 2012 .....	30
Gráfico 17. Composición De Los Ingresos Tributarios 2012 .....	32
Gráfico 18. Composición De Los Ingresos No Tributarios 2012.....	33
Gráfico 19. Composición De Los Gastos 2012 .....	34
Gráfico 20. Composición De Los Gastos Totales 2012.....	35
Gráfico 21. Composición De Los Gastos de Funcionamiento Alcaldía 2012.....	36
Gráfico 22. Composición De Los Gastos de Personal 2012.....	37
Gráfico 23. Composición De Los Gastos Generales 2012 .....	38
Gráfico 24. Composición De Las Transferencias por Funcionamiento 2012 .....	39
Gráfico 25. Composición De Los Gastos de Inversión 2012 .....	40
Gráfico 26. Composición De Los Recursos del SGP 2012.....	40

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Balance Financiero Ejecutado Año 2012.....	22
Tabla 2. Balance Financiero Para la Vigencia Fiscal del Año 2013.....	49
Tabla 3. Proyecciones del Superávit Primario 2013 – 2017 en Millones de Pesos Corrientes .....	55
Tabla 4. Proyecciones del Superávit Primario 2018 – 2022 en Millones de Pesos Corrientes .....	55
Tabla 5. Proyecciones de Indicadores Monitoreo a la Ley 617 de 2000 Período 2013 – 2017 En Millones de Pesos Corrientes .....	57
Tabla 6. Proyecciones de Indicadores Monitoreo a la Ley 617 de 2000 Período 2018 – 2022 En Millones de Pesos Corrientes .....	58

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTÁ</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 6 de 61</p>
---	---	--

## PRESENTACIÓN

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Central del municipio de Guapotá, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo Municipal, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007**.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 7 de 61</p>
---	---	--

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

La Ley 1176 de 2007 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modificó la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creó una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 8 de 61</p>
---	---	--

## INTRODUCCION

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Guapotá tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2013– 2022, en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).

La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Guapotá que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.

El Alcalde Municipal de Guapotá – Santander, presenta al Honorable Concejo Municipal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) atendiendo las disposiciones legales en los artículos 2º y 5º de la ley 819 de 2003.

El presente documento recoge y sintetiza los factores integrantes del MFMP de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003, como instrumento de referencia de planificación financiera con una perspectiva de 10 años, para la acertada planificación y toma de decisiones a nivel financiero.

Este MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles



<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<h1>MUNICIPIO DE GUAPOTA</h1> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 9 de 61</p>
---	--	--

incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero del Municipio de Guapotá.

En términos generales, el municipio se encuentra clasificado en categoría sexta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destilación (ICLD) y población, señalados por la ley 617 de 2000 y en consecuencia debe presentar este Marco Fiscal junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2012, a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 10 de 61</p>
---	---	---

## **CAPÍTULO 1: ANÁLISIS DE LAS FINANZAS MUNICIPALES 2008 - 2011**

Para efectos del análisis financiero se ha manejado el escenario de comparación del avance de las vigencias 2008 – 2011. La información se trabajará en millones de pesos constantes a precios de 2012 según deflatores de la Tabla del Anexo 1. La Inflación utilizada para el 2012 es del 3% que es la meta puntual establecida por el Banco de la República.

### **1.1 ANÁLISIS DE LOS INGRESOS MUNICIPALES**

Se comienza con el análisis de ingresos porque se considera vital entender que la posibilidad de financiar determinado nivel de gastos sea de funcionamiento o de inversión depende de la capacidad para generar ingresos propios, (Impuestos principalmente), del monto de transferencias (Sistema General de Participaciones - SGP) y de otros recursos que realmente puedan entrar a las arcas públicas.

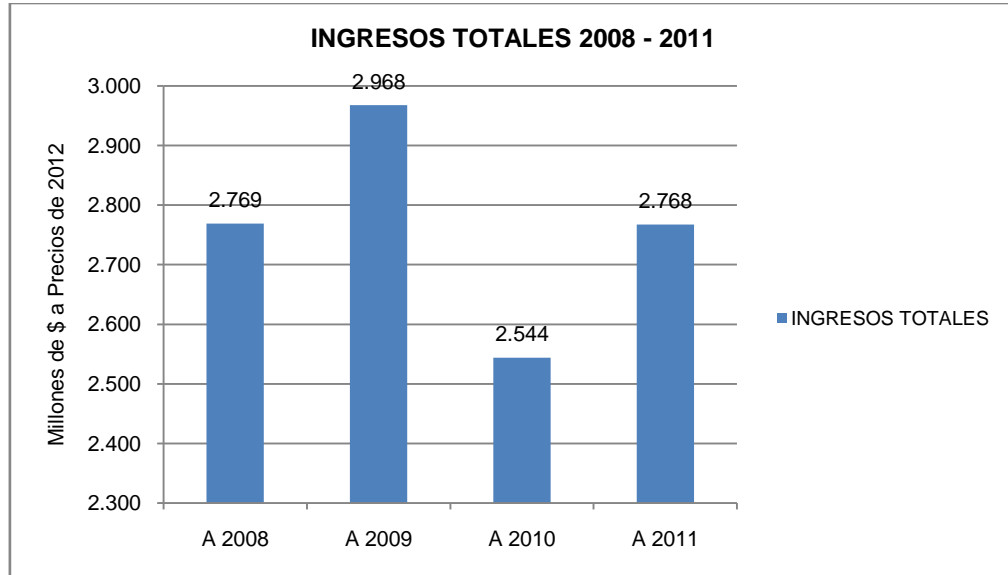
#### **1.1.1 Comportamiento de los ingresos del Municipio entre el 2008 y el 2011.**

Al cierre de la vigencia 2011 los ingresos del municipio alcanzaron los \$2.768 millones de pesos (a pesos constantes de 2012), lo que significó un aumento de \$224 millones, frente a los resultados alcanzados en la vigencia 2010, a su vez los ingresos totales de 2010 a pesos constantes del 2012 tienen una disminución con respecto al 2009 de \$424 millones y el 2009 con respecto al 2008 aumentó en \$199 millones a pesos constantes del 2012; los ingresos totales por vigencias en pesos constantes del 2012 se pueden apreciar en el Gráfico 1.

En el Gráfico 1 se puede observar como en el período 2008 – 2011 se presentan variaciones en el comportamiento de los ingresos entre crecimientos prolongados y decrecimientos notables, como en el caso de 2009 donde el crecimiento real fue del 7%, en el 2010 la tendencia cambia con un decrecimiento del 14% y en el 2011 se observa un crecimiento del 9%.

En cuanto a los ingresos tributarios se observa un crecimiento real promedio del 11%. El mayor crecimiento se presentó entre 2009 y 2010 con una diferencia de \$61 millones y un crecimiento real del 28%. El impuesto que más aportó a este crecimiento fue el Predial Unificado que representó el 59% de participación dentro la estructura de los ingresos tributarios.

Gráfico 1. Comportamiento de los Ingresos 2008 – 2011



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

En cuanto al comportamiento de los principales impuestos que conforman los ingresos tributarios y su evolución entre el 2008 y el 2011, se puede observar que el más importante Lo constituye el Predial Unificado, el cual mostró su importancia dentro de la estructura de los impuestos tributarios, así: en el 2008 representó el 67%, en el 2009 el 59%, en el 2010 el 49% y en el 2011 el 40%. El promedio de participación en el período de estudio fue del 53%. De estas cifras se puede deducir que gradualmente fue perdiendo importancia al pasar de 67% en 2008, al 40% en 2011, es decir en todo el período se perdió esfuerzo fiscal y eso de alguna manera influyó en el mal comportamiento de las finanzas en 2011, que evidenció en esta vigencia un Déficit Fiscal de \$80 millones.

Si analizamos su evolución en el período de estudio, se evidenció un decrecimiento promedio del 6% real es decir, año tras año disminuyó de tal forma que afectó el esfuerzo fiscal del municipio, influyendo de esta manera en la evaluación del municipio a nivel departamental y nacional y por lo tanto se afectaron las transferencias establecidas en los documentos Conpes.

Le sigue en importancia los otros no tributarios, los cuales demostraron una participación promedio dentro de la estructura de los tributarios del 39%, y su crecimiento promedio en el período fue del 30% real.

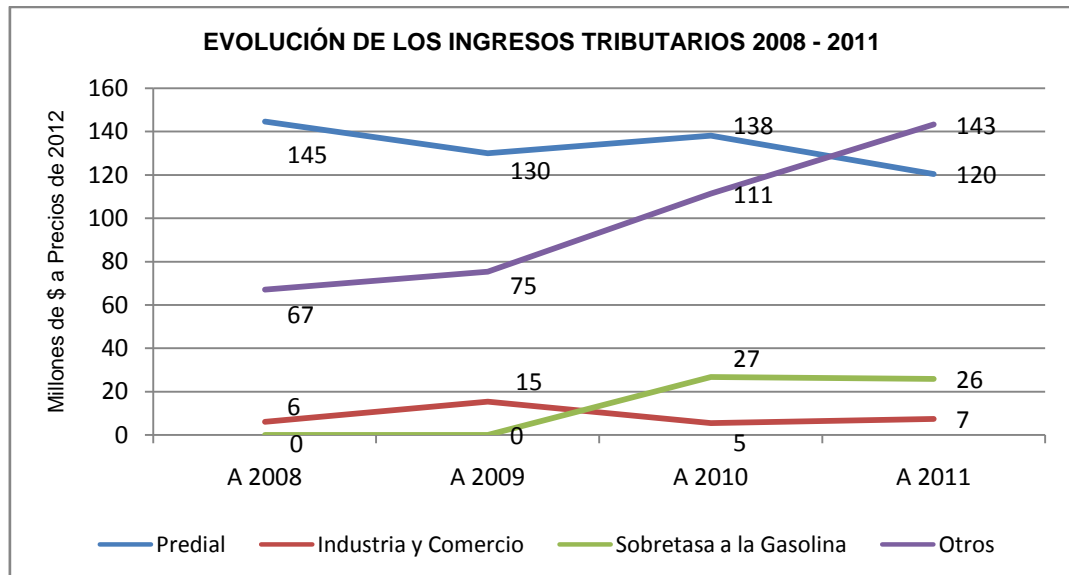
La sobretasa a la Gasolina ocupa el tercer puesto de importancia dentro de la estructura. A pesar de que su cobro se inició en 2010, su participación promedio fue del 5%, y su crecimiento promedio real fue del -1%..

El último puesto lo constituye el Industria y Comercio el cual representó una participación promedio del 3% dentro del período de estudio y el crecimiento real fue del 44%.

En la Gráfica 2 se observa el comportamiento de las rentas, describiéndose de la siguiente manera:

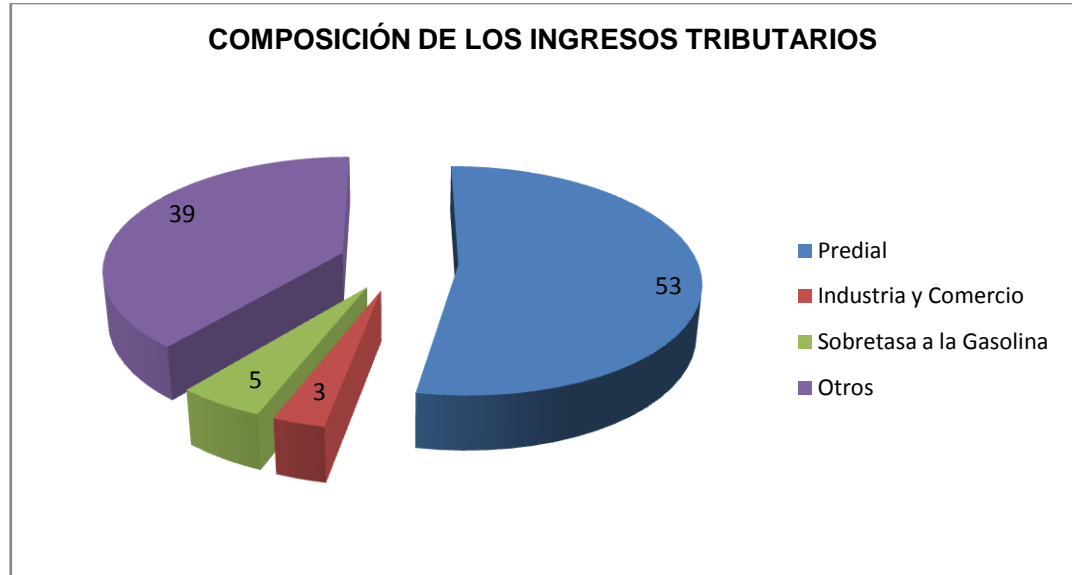
- El comportamiento del Impuesto Predial unificado, a pesos de hoy, demostró entre 2008 y 2011, una disminución considerable y perdió participación, lo que afectó considerablemente el esfuerzo fiscal del municipio, ya que es el impuesto tributario más importante sobre el que se tiene manejo en la política fiscal del municipio.
- El comportamiento de los Otros Ingresos Tributarios, que corresponde a la suma de todos los otros impuestos tributarios como estampillas, delineación urbana, Impuesto sobre el servicio de alumbrado público y sobretasa bomberil, representó un crecimiento positivo en el período, lo que favorece la inversión con recursos propios ya que corresponden a Ingresos propios de destinación específica.
- La Sobretasa a la Gasolina que es un tributo nuevo para este estudio, muestra su importancia como ingreso propio de Destinación Específica para fortalecer el Sector de infraestructura vial.
- El de industria y comercio aunque es un tributo de poca participación, si significa una opción fundamental para su fortalecimiento ya que mostró crecimiento positivo y es fundamental para medir la estructura económica del municipio en el área comercial y de servicios.

Gráfico 2. Evolución de los Ingresos Tributarios 2008 - 2011



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Gráfico 3. Composición de los Ingresos Tributarios 2008 – 2011



De acuerdo con el monto de los recaudos, la participación que tienen las rentas de Predial, otros Ingresos tributarios y el impuesto de industria y comercio, dentro del total de los Ingresos tributarios, se pueden ilustrar de la siguiente, manera:

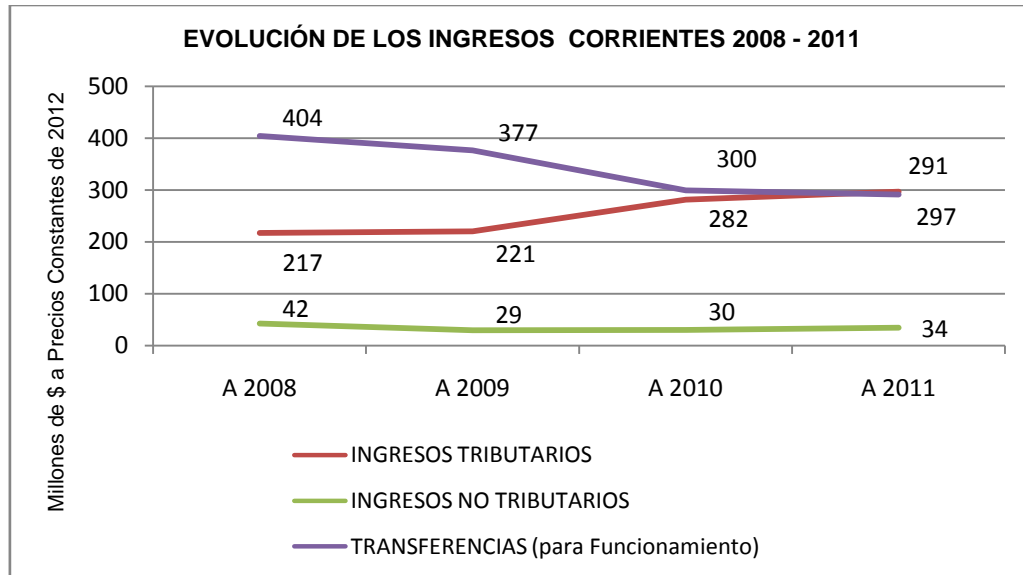
La mayor participación dentro de los ingresos tributarios la tiene el predial unificado con el 53%, seguido por los Otros tributarios con el 39%, sigue la sobretasa a la Gasolina con el 5% y por último El Impuesto de Industria y Comercio con el 3% del total de los ingresos tributarios.

Los ingresos corrientes, presentan un crecimiento promedio real de -8% de 2008 al 2011.

El más importante de los Ingresos Corrientes lo constituyen las Transferencias para Funcionamiento; éstas crecen en promedio un -10% en el período de estudio. Esto se puede observar en Gráfico 4.

Estas transferencias para funcionamiento (SGP libre destinación), han mostrado tendencias decrecientes, que como se puede observar en el Gráfico 4, pasa de \$404 millones en 2008 a \$291 millones en 2011, en lo que se puede corroborar la disminución de las transferencias de la nación para funcionamiento.

Gráfico 4. Evolución de los Ingresos Corrientes 2008 – 2011



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Esta es la renta que ha mostrado más importancia entre los Ingresos Corrientes en el período de estudio.

En segundo lugar de importancia dentro de los Ingresos Corrientes lo constituyen Los Ingresos Tributarios que mostraron una tendencia creciente en el período de estudio con una tasa de crecimiento real del 11%. Es el grupo más representativo dentro de las rentas propias generadas en el territorio municipal. El mayor crecimiento lo presenta entre 2009 y 2010 donde creció un 28%, aunque hay que destacar su importancia en todo el período de estudio.

Los Ingresos No Tributarios es el tercer grupo dentro de la composición de los Ingresos Corrientes. Se aprecia una tendencia estable a partir de 2009. En términos generales este grupo creció en el período a una tasa del -5%.

Los Ingresos corrientes como tal, han mostrado una tendencia decreciente que como se puede apreciar en el Gráfico 5 en el 2008 inicia con \$2.534 millones y termina en el 2011 con \$1.990 millones. Lo anterior significa que año tras año la inversión se vio afectada al igual que los gastos de funcionamiento, poniendo en peligro la existencia del ente territorial.

Gráfico 5. Composición de los Ingresos Municipales 2008 - 2011



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

El Gráfico 1 ilustra cómo a pesos constantes de 2012, los ingresos totales del municipio han tenido el siguiente comportamiento: entre el 2008 y 2009 presentaron un crecimiento del 7%, entre el 2009 y el 2010 se presentó una disminución del 14% y entre el 2010 y el 2011 crecieron un 9%, a valores constantes.

En la gráfica se observa como durante el periodo 2008 - 2009, se presenta un notable crecimiento en los Ingresos de capital. Entre el 2009 y el 2010 decrece en un 42% y entre 2010 y 2011 crece un 57%.

Dentro de la participación, los ingresos Corrientes son los más representativos con un 79% del total del presupuesto. Los Ingresos de Capital en promedio representan el 21% en el período de estudio.

Dentro de los Ingresos de capital los recursos de balance son los más representativos con el 99% de participación.

## 1.2 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DEL MUNICIPIO

Los gastos se analizan en segundo lugar, porque como se dijo en el apartado de ingresos, las erogaciones dependen fundamentalmente de las posibilidades efectivas de ingresos que tiene el municipio. Este principio que se conoce como “el de la restricción presupuestal” es primordial para evitar descalabros financieros soportados en el cálculo poco serio de las posibilidades fiscales del municipio.

Al respecto, ya hay una regla formal, por lo menos para el gasto de funcionamiento y la constituye el límite que de acuerdo con la categoría del municipio ha establecido la ley 617 de 2000.

### **1.2.1 Comportamiento de los Gastos del municipio entre el 2008 y el 2011.**

Al cierre de la vigencia 2011, el municipio arrojó un gasto total comprometido equivalente a \$2.601 millones (a pesos constantes de 2012), los cuales fueron superiores en un 22%, frente a los gastos de la vigencia 2010. En otras palabras, el gasto total experimentó un aumento de \$473 millones, en términos reales.

El Gasto Corriente aumentó en un 15% en términos reales en 2011, principalmente debido al crecimiento de los gastos operativos en sectores sociales.

En cuanto a la composición de los gastos totales, es importante resaltar que los gastos corrientes (funcionamiento, intereses de deuda y Gastos Operativos en Sectores Sociales) han venido creciendo gradualmente durante el periodo 2008-2011 a pesos constantes.

Los Gastos Totales mostraron cambios significativos en su comportamiento en el período de estudio así: del 2008 al 2009 crecen un 11%, de 2009 a 2010 decrecen un 24% y de 2010 a 2011 crecen un 22%.

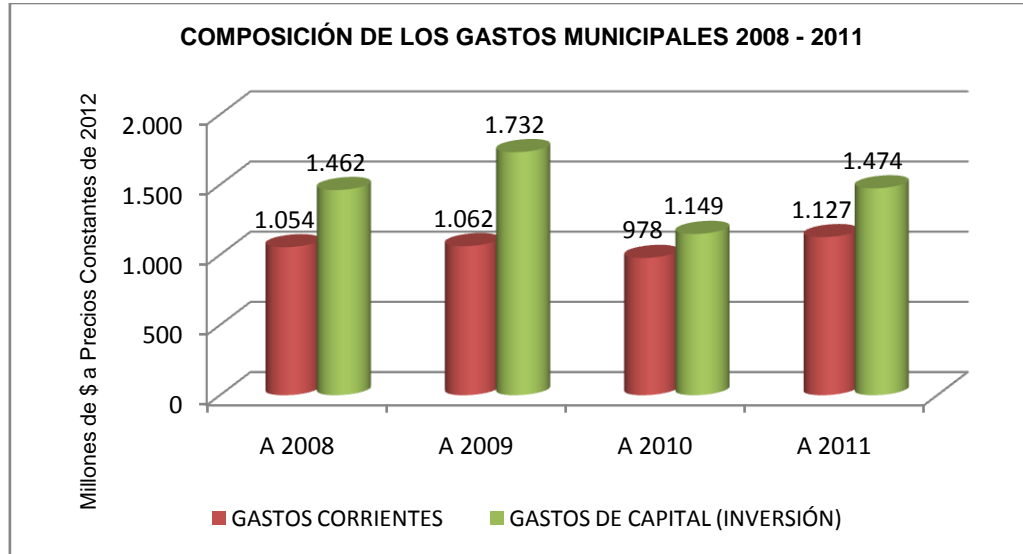
Los gastos de capital o de inversión, han mantenido su participación en términos de valores constantes en un 58%, con respecto al total del presupuesto de gastos, siendo los gastos corrientes un 42% del total del presupuesto, es decir de cada \$100 que se gastan \$58 pesos se dedican a la inversión (Formación bruta de capital y gasto social) y \$42 pesos a los gastos corrientes (funcionamiento, pago de intereses y gastos operativos en sectores sociales).

En el Gráfico 7 se puede observar como los Gastos de Personal durante el periodo 2008 - 2011, han mantenido la mayor participación, en promedio de 63% con respecto a los Gastos de Funcionamiento Totales, sin incluir Concejo ni Personería.

Los Gastos Generales, se han mantenido en promedio de 36%% y el porcentaje restante del 1% para las Traslaciones.

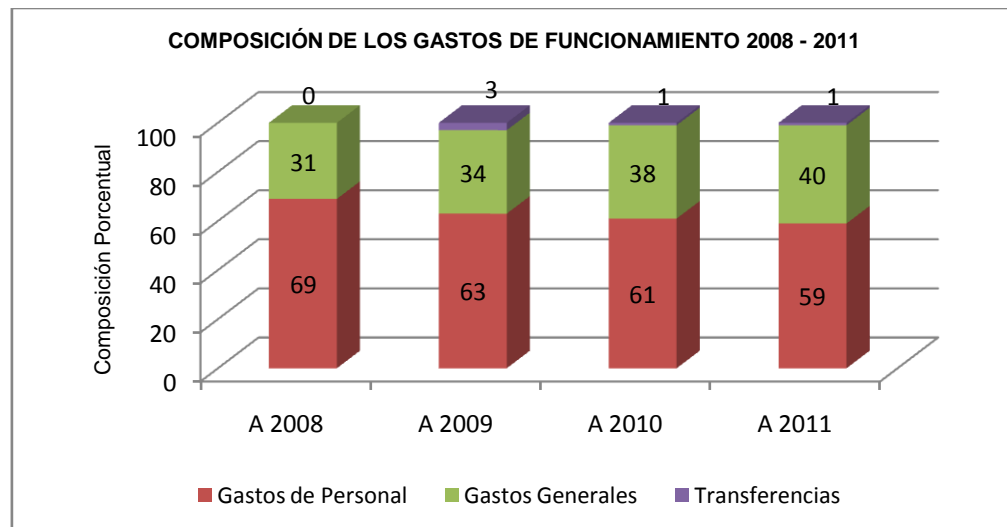


Gráfico 6. Composición de los Gastos Municipales 2008 - 2011



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Gráfico 7. Composición de los Gastos de Funcionamiento 2008 – 2011



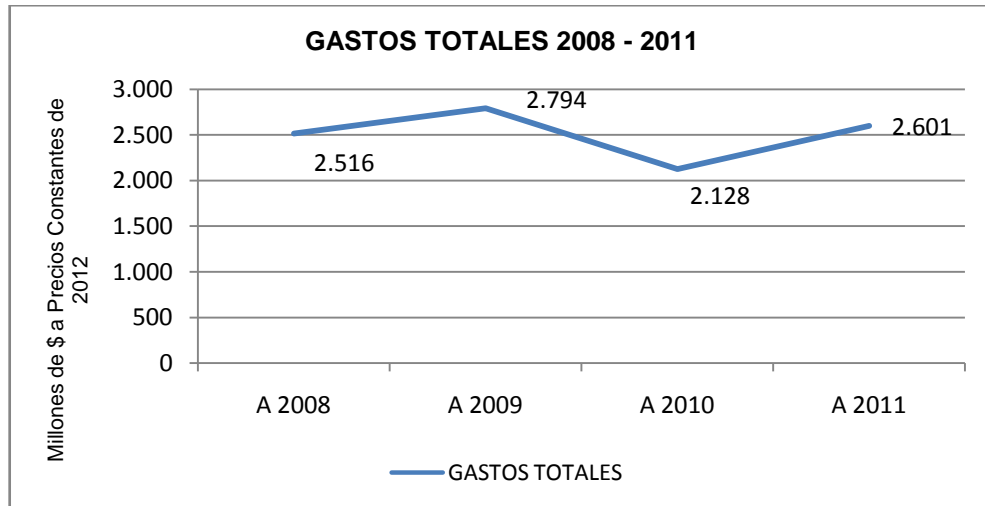
Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

### 1.2.2 Evolución De Los Gastos Totales

Una de las conclusiones que se pueden obtener de este diagnóstico es que los gastos han presentado variaciones entre crecimientos y decrecimientos en todo el período de estudio, de tal forma que entre 2008 y 2009 presentó crecimiento del 11%, entre 2009 y 2010 decrecieron 24% y entre 2010 y 2011 crecieron 22%.

El crecimiento promedio del período fue del 3%. En El Gráfico 8 se observa la evolución de los Gastos Totales de una vigencia a otra.

Gráfico 8. Evolución de los Gastos Totales 2008 - 2011

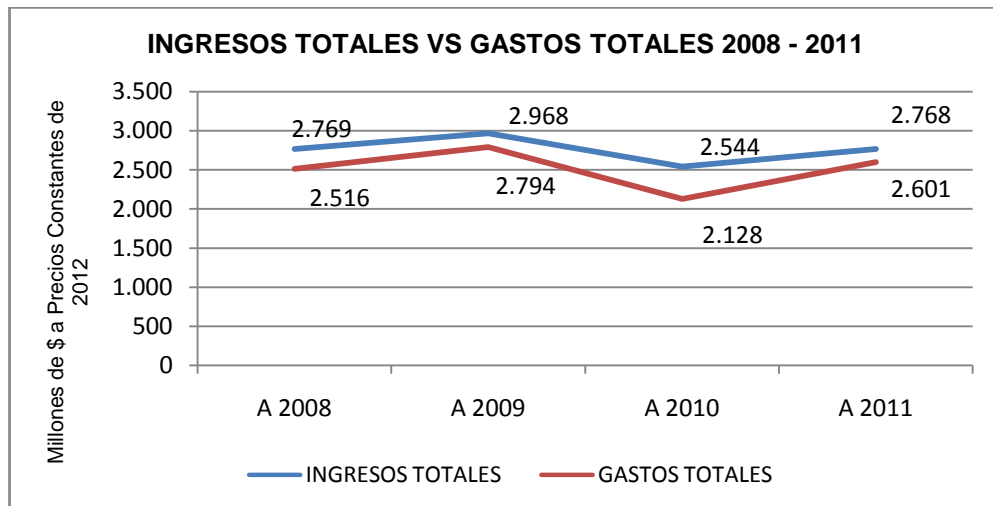


Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

### 1.3 COMPARATIVO INGRESOS TOTALES Y GASTOS TOTALES

Al comparar los Ingresos totales (sin incluir recursos del crédito) y los gastos totales (sin incluir los pagos de amortizaciones a los créditos), se puede observar que en todas las vigencias se presenta superávit, con un promedio en el período de \$252 millones a valores constantes de 2012.

Gráfico 9. Ingresos Totales Vs Gastos Totales 2008 – 2011

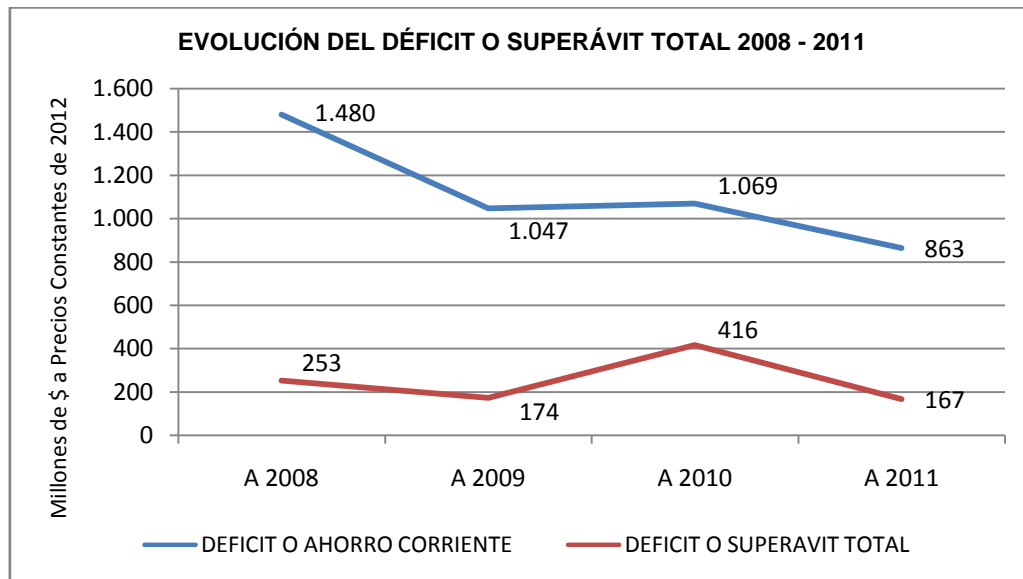


Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

### 1.4 AHORRO / DEFICIT

Para la vigencia 2011, el municipio cerró sus finanzas con un Superávit Total de \$167 millones y un ahorro corriente de \$ 863 millones. En Todas las vigencias se presentó Superávit, a pesos constantes, lo anterior se refleja en la siguiente grafica.

Gráfico 10. Evolución del Déficit o Superávit Total 2008 - 2011



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

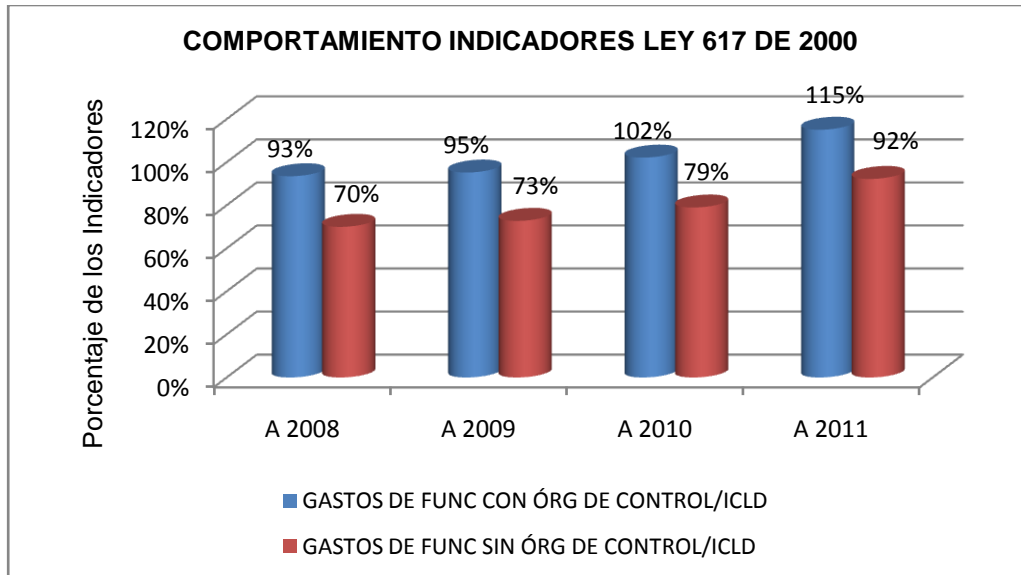
Teniendo en cuenta que el municipio está en categoría sexta, su límite de gastos de funcionamiento es del 80% con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación.

El municipio ha cumplido durante el periodo de 2008 a 2010 con el límite establecido en la ley 617 de 2000, tal como se aprecia en el Gráfico 11. En el 2011 superó el límite establecido por la Ley.

Para la vigencia del 2011, los ingresos corrientes de libre destinación alcanzaron los \$464 millones, de los cuales, \$534 millones se destinaron a cubrir los gastos de Funcionamiento (incluidos Concejo y Personería).

Es decir de cada \$100 pesos que el municipio recauda por ICLD destina \$115 para su funcionamiento de los cuales \$10 son para el Concejo, \$13 para la Personería y \$92 para la Alcaldía.

Gráfico 11. Comportamiento Indicadores Ley 617 de 2000 Período 2008 - 2011



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 21 de 61</p>
---	---	---

## CAPÍTULO 2: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO 2012

El Plan Financiero es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro para financiar el servicio de la deuda pública y realizar la inversión o déficit con su escenario de financiación.

En el año 2012 se espera una tasa de inflación entre 2 y 4%, con 3% como meta puntual para efectos legales.

Para la fecha de Análisis con Ejecución a 30 de Septiembre de 2012 el Presupuesto ejecutado refleja un Superávit Total de \$326 millones.

El Superávit Primario es de \$326 millones.

En esta actualización del Plan Financiero, se enfatiza en que se obtenga un superávit total del municipio para 2012 superior a \$326 millones.

En el Escenario financiero para el 2012 estaba programado un superávit total de \$3 millones, que como se puede ver a la fecha de análisis, esta cifra ya ha sido superada.

República de Colombia Departamento de Santander  Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0	<h1>MUNICIPIO DE GUAPOTÁ</h1> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	CODIGO: PL-GC-027
	VERSION: 1 (09/10/2012)	
	FECHA: Octubre 30 de 2012	
	PÁGINA : 22 de 61	

Tabla 1. Balance Financiero Ejecutado Año 2012

<b>BALANCE FINANCIERO</b>		
(millones de pesos)		
Código CGR	CONCEPTOS	Balance Financiero Ejecutado Año 2012
<b>1</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.764</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.550</b>
<b>111</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>229</b>
1110103	Impuesto Predial Unificado (Incluye Compensación por predial de Resguardos Indígenas)	113
307A	Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	0
1110205	Impuesto de Industria y Comercio	7
1110216	Sobretasa a la Gasolina	18
308A	<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>91</b>
<b>112</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>42</b>
127A	Ingresos de la propiedad (Tasas, multas, arrendamientos y alquileres, contribuciones)	23
11298	Otros no tributarios (operación comercial, fondos especiales, otros)	19
<b>11205</b>	<b>Transferencias</b>	<b>1.279</b>
<b>1120501</b>	<b>Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)</b>	<b>266</b>
<b>1120502</b>	<b>Del Nivel Nacional (SGP- Inversión)</b>	<b>913</b>
112050201010 1	Sistema General de Participaciones -Educación-	65
112050201010 2	Sistema General de Participaciones -Salud-	202
112050201010 3	Sistema General de Participaciones Propósito General (Forsoza Inversión)	478
<b>112050201019 8</b>	Otras (Alimentación Escolar, Municipios Ribereños, Otras transferencias del nivel central nacional)	<b>168</b>
<b>112050202</b>	<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>100</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>1.438</b>
<b>131A</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>733</b>
<b>21</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>350</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>200</b>
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>50</b>
<b>213</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>100</b>
132A	Pensiones (mesadas)	0
133A	Previsión Social (cesantías y otras prestaciones)	0
312A	A Entidades Nacionales (Fonpet y otros)	0
313A	A Entidades Departamentales	0
217A	A Entidades Municipales	84
314A	Cuota de auditaje	0
21305	Indemnizaciones por retiros de personal	0
21306	Sentencias y Conciliaciones	0
21398	Otras Transferencias	16
<b>2320A</b>	<b>Intereses y Comisiones de Deuda Pública</b>	<b>0</b>

 <p>República de Colombia Departamento de Santander</p> <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<h1>MUNICIPIO DE GUAPOTA</h1>		CODIGO: PL-GC-027
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022		VERSION: 1 (09/10/2012)
			FECHA: Octubre 30 de 2012
			PÁGINA : 23 de 61

135A	Interna	0
136A	Externa	0
	<b>Gastos operativos en sectores sociales (remuneración al trabajo, prestaciones, subsidios en educación, salud y otros sectores de inversión)</b>	<b>334</b>
137A		<b>334</b>
217	<b>Déficit de Vigencias anteriores por funcionamiento</b>	<b>49</b>
300A	<b>Amortización de Bonos Pensionales</b>	<b>0</b>
138A	<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE</b>	<b>817</b>
12	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>214</b>
309A	Cofinanciación (Fondos de Cofinanciación, FNR)	5
112050207	Regalías	0
11205020105	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP)	0
123	Rendimientos Financieros	15
125	Excedentes Financieros	0
122	Recursos del balance	194
128	Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	0
139A	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>705</b>
140A	Formación Bruta de capital (construcción, reparación)	705
228	Déficit de Vigencias anteriores por inversión	0
142A	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL</b>	<b>-491</b>
143A	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL</b>	<b>326</b>
144A	<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>0</b>
121	<b>Recursos del crédito</b>	<b>0</b>
12101	<b>Interno</b>	<b>0</b>
218A	Desembolsos	0
297A	Amortizaciones	0
12102	<b>Externo</b>	<b>0</b>
219A	Desembolsos	0
302A	Amortizaciones	0
145A	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO</b>	<b>326</b>
146A	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES</b>	8149998500%

1/ (Ingresos corrientes + ingresos de capital diferentes de desembolsos, capitalizaciones) - (gastos de funcionamiento + inversión + operación comercial)

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal.

147A	RESULTADO PRESUPUESTAL	
148A	INGRESOS TOTALES	<b>1.764</b>
149A	GASTOS TOTALES	<b>1.438</b>
150A	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	<b>326</b>
	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO / INGRESOS CORRIENTES</b>	21%
	<b>GASTOS CORRIENTES / INGRESOS CORRIENTES</b>	47,3%
	<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE / INGRESOS CORRIENTES</b>	52,7%
	<b>CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR</b>	
	<b>CUENTAS POR PAGAR / INGRESOS CORRIENTES</b>	0,0%

República de Colombia Departamento de Santander  Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0	<b>MUNICIPIO DE GUAPOTÁ</b>		CODIGO: PL-GC-027
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022		VERSION: 1 (09/10/2012)
			FECHA: Octubre 30 de 2012
			PÁGINA : 24 de 61

<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL / INGRESOS CORRIENTES</b>	21,0%
--	-------

**RESUMEN DEL ESTADO ACTUAL DEL MUNICIPIO DE: GUAPOTÁ**

CATEGORIA DEL MUNICIPIO **6**

1,- LIMITES DEL GASTO (LEY 617 DE 2000)	AÑO 2012
ICLD	416
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON ORG. CONTROL	383
GTOS DE FTO CON ORG. CONTROL . / ICLD	92%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN ORG. CONTROL	299
GTOS DE FTO SIN ORG. CONTROL . / ICLD	<b>72%</b>
<b>LIMITE LEGAL SEGÚN CATEGORÍA</b>	<b>80%</b>

2,- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (LEY 358 DE 1997)	VIGENCIA ACTUAL 2012
INGRESOS CORRIENTES LEY 358	2.004
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	485
<b>AHORRO OPERACIONAL</b>	<b>1.519</b>
SALDO DE LA DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	0
DESEMBOLSOS DEUDA CONTRATADA V.A.	0
TOTAL DEUDA SIN NUEVO CREDITO	0
AMORTIZACIONES PAGADAS	0
AMORTIZACIONES POR PAGAR RESTO DE VIGENCIA	0
CREDITO NUEVO	0
AMORTIZACIONES EL NUEVO CREDITO	0
INTERESES PAGADOS Y POR PAGAR DEUDA VIGENTE	0
INTERESES DEL NUEVO CREDITO	0
SALDO DEUDA CON NUEVO CREDITO	0

INTERESES / AHORRO OPERACIONAL	0%
SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	0%

INDICADORES LEY 358/97 INTERESES / AHORRO O.

VERDE

INDICADORES LEY 358/97 DEUDA / ING. CTES.

VERDE

<b>SEMAFORO</b>	<b>VERDE</b>
-----------------	--------------

<b>AHORRO PRIMARIO / INTERESES</b>	<b>8149998500 %</b>
------------------------------------	---------------------



República de Colombia Departamento de Santander  Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0	<h1 style="color: green;">MUNICIPIO DE GUAPOTA</h1> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	CODIGO: PL-GC-027
		VERSION: 1 (09/10/2012)
		FECHA: Octubre 30 de 2012
		PÁGINA : 25 de 61

<b>AHORRO PRIMARIO / SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>543332333</b> %
<b>3,- ESTADO DE LA ENTIDAD SEGÚN LEY 819/2003</b>	<b>OK</b>
<b>4,- ESTADO DE LA ENTIDAD CON SERVICIO DEUDA</b>	<b>OK</b>

## 2.1. Ingresos Totales

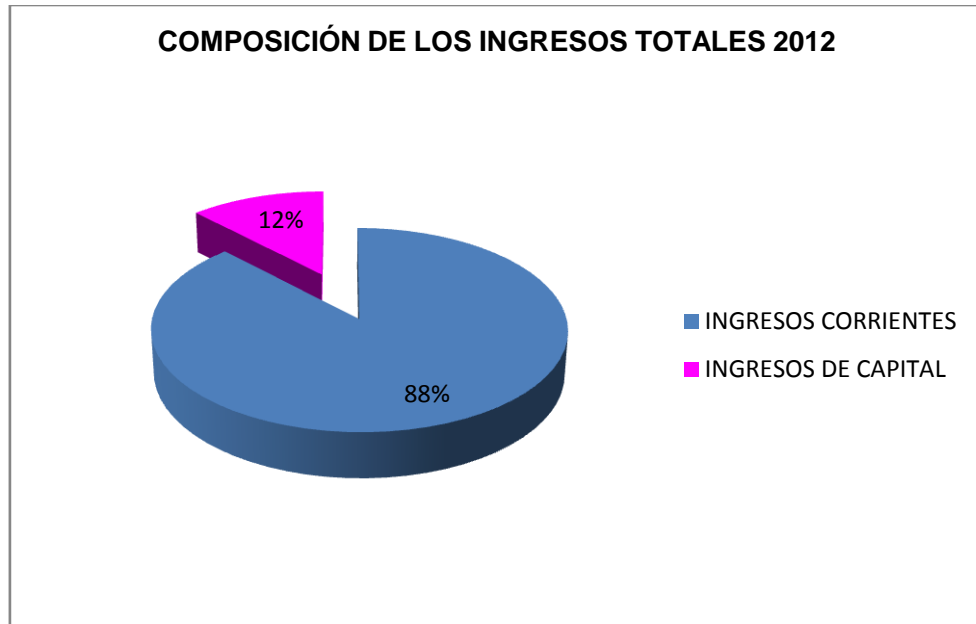
Frente al escenario de Plan Financiero 2012, los ingresos totales han demostrado un crecimiento significativo ya que se proyectaban \$1.749 millones para toda la vigencia y en lo observado en la ejecución de la fecha de corte de Septiembre se han recaudado \$1.764 millones.

En lo que falta del año se puede recaudar mucho más dado que se tiene una apropiación total para la vigencia de \$2.366 millones.

En cuanto a la composición de los ingresos para la vigencia, el mayor porcentaje lo constituyen los Ingresos de Capital con el 68% de participación, los Ingresos Corrientes constituyen el 32%.

Dentro de los Ingresos Corrientes, las transferencias aportan el 92,8% del total, Los Tributarios el 4,7% y No Tributarios el 2,5%.

Gráfico 12. Composición De Los Ingresos Totales 2012

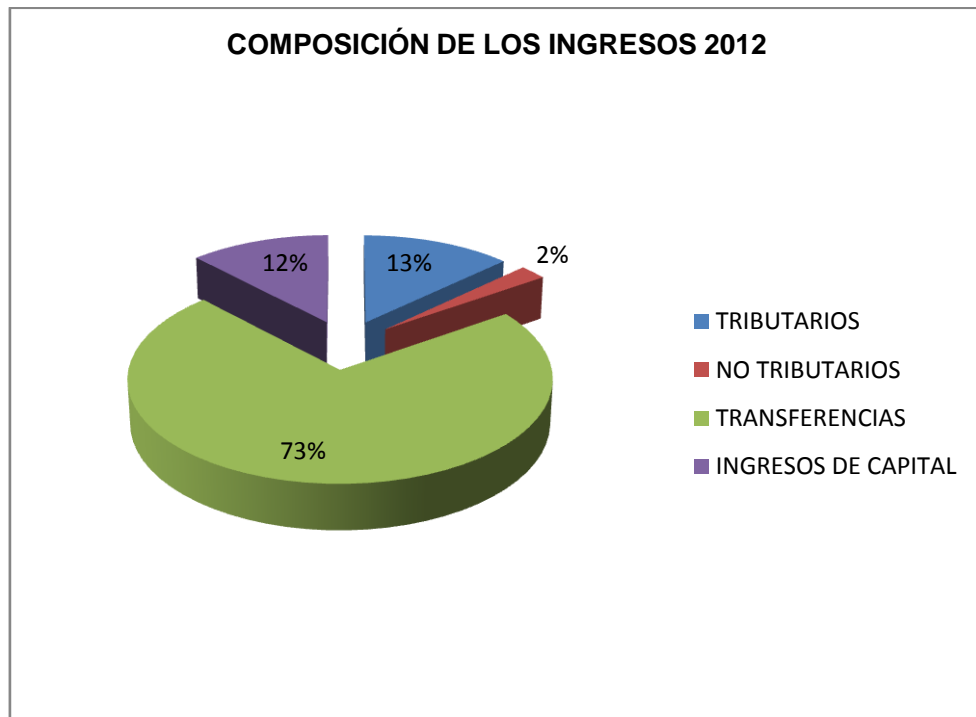


Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Los Ingresos Corrientes representan el 88% de la Participación. El valor a la fecha asciende a \$1550 millones.

Los Ingresos de Capital representan el 12%. El Valor a la fecha asciende a \$214 millones.

Gráfico 13. Composición De Los Ingresos 2012



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

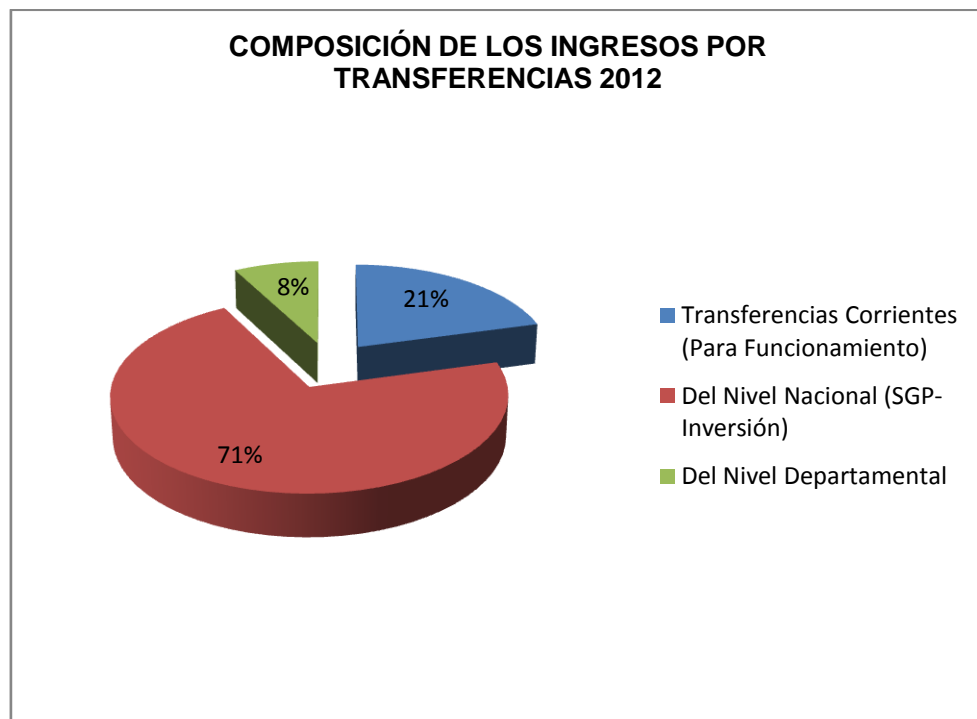
Los ingresos Tributarios representan el 13% de los ingresos del municipio. Su valor asciende a \$229 millones.

Los Ingresos No Tributarios representan el 2%. Su valor asciende a \$42 millones.

Los Ingresos de Capital representan el 12%. Su valor asciende a \$214 millones

Las Transferencias representan el 73%. Su valor asciende a \$1.279 millones.

Gráfico 14. Composición De Los Ingresos Por Transferencias 2012



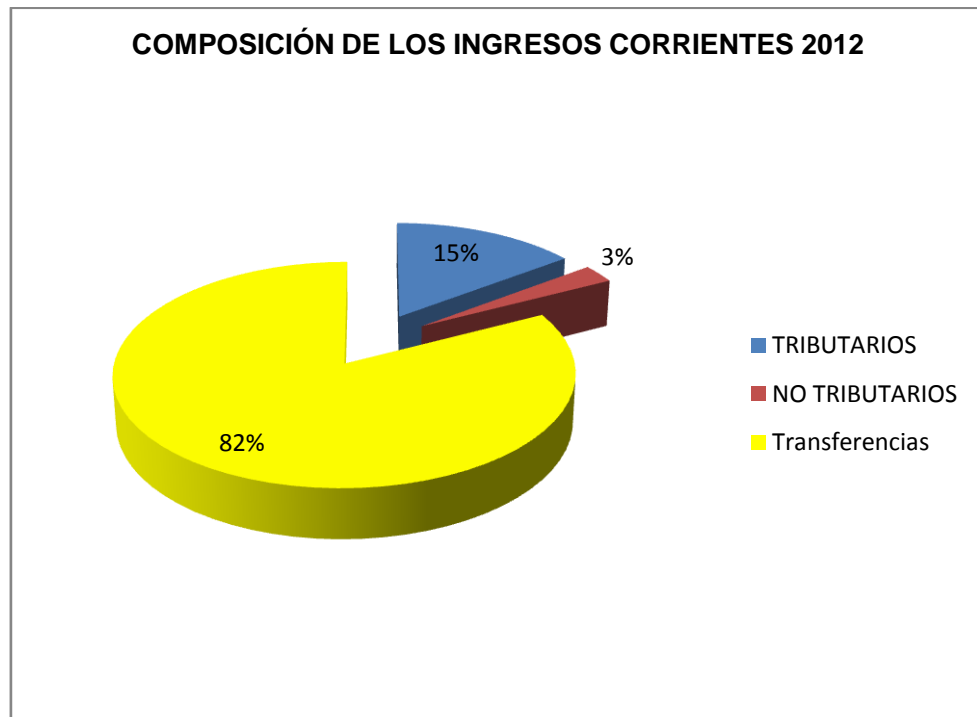
Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Los ingresos por Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento) representan el 21% del Total de las Transferencias. Su valor asciende a \$266 millones.

Los Ingresos Por Transferencias del Nivel Nacional (SGP – Inversión) representan el 71%. Su valor asciende a \$913 millones.

Los Ingresos por Transferencias del Nivel Departamental representan el 8%. Su valor asciende a \$100 millones

Gráfico 15. Composición De Los Ingresos Corrientes 2012



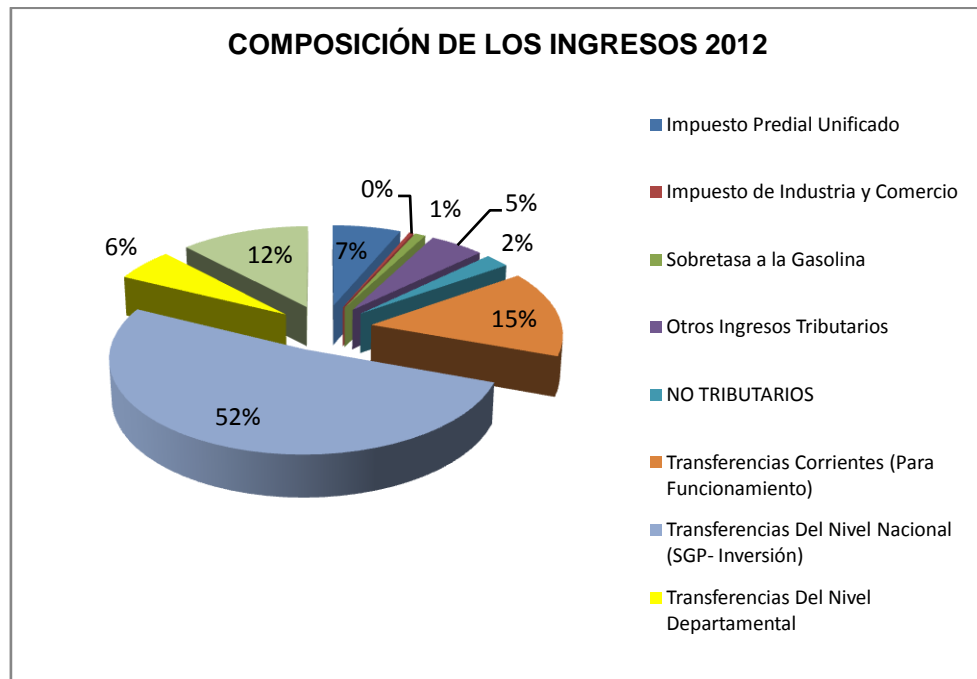
Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Los ingresos Tributarios representan el 15% de los ingresos Corrientes. Su valor asciende a \$229 millones.

Los Ingresos No Tributarios representan el 3%. Su valor asciende a \$42 millones.

Las Transferencias representan el 82%. Su valor asciende a \$1.279 millones.

Gráfico 16. Composición De Los Ingresos 2012



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

El Impuesto Predial Unificado representa el 0,24% del Total de Ingresos del Municipio. Su valor asciende a \$113 millones.

El Impuesto de Industria y Comercio representa el 0,19%. Su valor asciende a \$7 millones.

Los Otros Ingresos Tributarios representan el 1,10%. Su valor asciende a \$69 millones.

Los Impuestos No Tributarios representan el 0,82%. Su valor asciende a \$51 millones.

Los ingresos por Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento) representan el 9,28% . Su valor asciende a \$580 millones.

Los Ingresos Por Transferencias del Nivel Nacional (SGP – Inversión) representan el 20,13%. Su valor asciende a \$1.258 millones.

Los Ingresos por Transferencias del Nivel Departamental representan el 0,70%. Su valor asciende a \$44 millones.

Los Ingresos de Capital representan el 67,53%. Su valor asciende a \$214 millones

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 31 de 61</p>
---	---	---

### 2.1.1 Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios a la fecha ascienden a \$229 millones. Dicho monto supone un incremento del 10% respecto a lo observado para 2010, que se explica por los buenos recaudos observados principalmente en el Impuesto de Industria y Comercio.

En comparación con el mismo mes del año anterior, el Impuesto de Industria y Comercio muestra un crecimiento del 29%.

El Impuesto Predial Unificado ha demostrado un crecimiento del 4% con respecto al año anterior, con un porcentaje de ejecución a Septiembre 30 de 2012 del 93,8%.

Los mayores recursos por impuesto de Industria y Comercio se deben principalmente al cumplido pago del impuesto por parte de los contribuyentes.

Si observamos el Gráfico 17, podemos darnos cuenta que la mayor representación la tiene El Predial Unificado con el 49%, le sigue los otros ingresos el 40% y por último la sobretasa a la Gasolina con el 8%.

Si comparamos el recaudo a la misma fecha de corte entre 2010 y 2011 se puede establecer lo siguiente:

Crece la participación de los Ingresos Tributarios frente a los Ingresos Corrientes. Si en el 2010 representaba el 3,8%, en el 2011 representa el 4,7%.

Crece la participación de los Ingresos No Tributarios frente a los Ingresos Corrientes. Si en el 2010 representaba el 1,6%, en el 2011 representa el 2,5%.

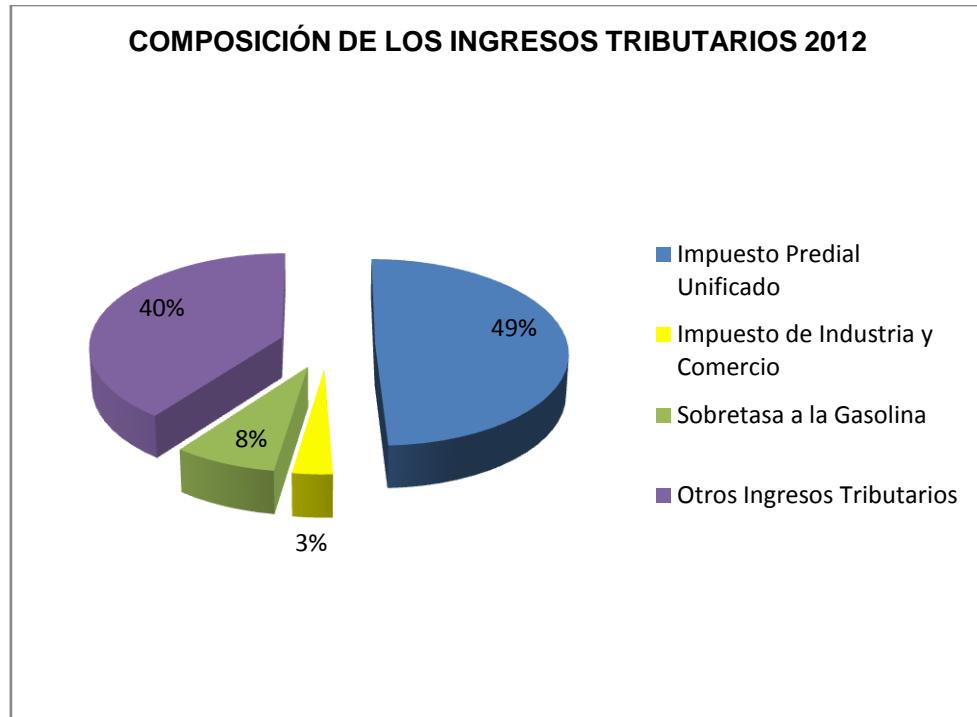
Disminuye la participación de las Transferencias frente a los Ingresos Corrientes. Si en el 2010 representaba el 94,6%, en el 2011 representa el 92,8%.

Lo anterior nos demuestra que el municipio depende menos de las transferencias y se ha esforzado por generar recursos propios.

El Impuesto de Industria y Comercio adquiere importancia frente al año anterior. Si en el 2010 presentaba una participación del 10,6% en el 2011 representa el 12,5%.

Por el contrario El Impuesto Predial Unificado pierde participación ya que si en el 2010 presentaba una participación del 16,5% en el 2011 representa el 15,6%.

Gráfico 17. Composición De Los Ingresos Tributarios 2012



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

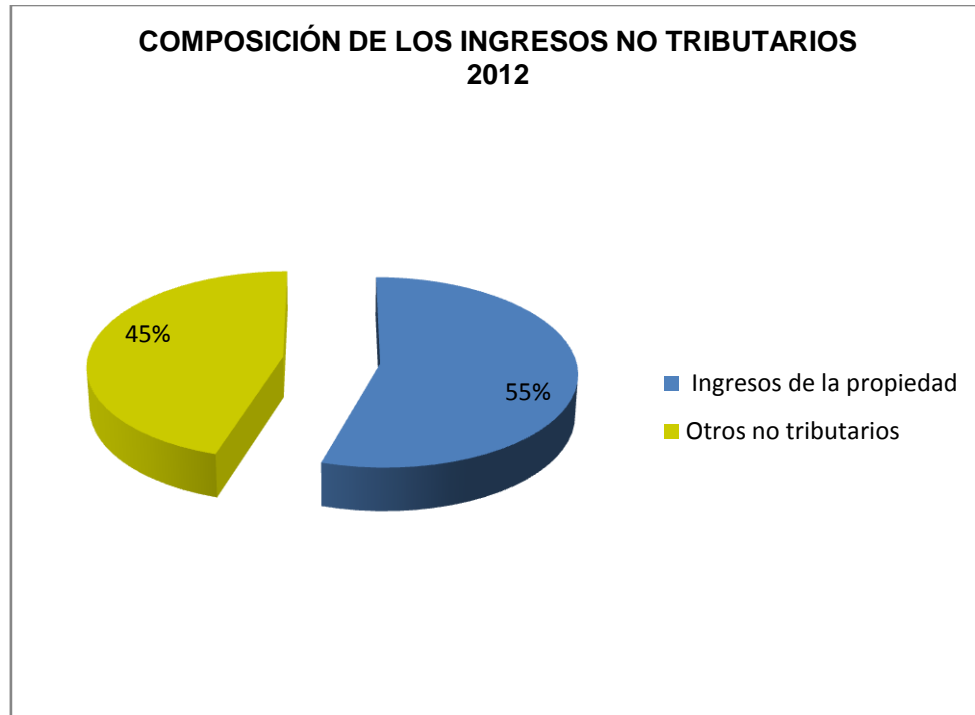
### 2.1.2 Ingresos No Tributarios

El balance Financiero ejecutado a 30 de Septiembre de 2012, muestra un recaudo por ingresos no tributarios por \$42 millones, siendo este valor superior a lo observado en 2011. Este resultado se debe especialmente al aumento de los “Otros No Tributarios” en los que están incluidos los Fondos Especiales, con un 78% de participación frente al Total.

Frente al escenario financiero de 2012, los Ingresos No Tributarios presentan un significativo aumento del 170%.



Gráfico 18. Composición De Los Ingresos No Tributarios 2012



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

### 2.1.3 Fondos Especiales

Los ingresos a través de los Fondos Especiales alcanzan los \$19 millones, lo cual es superior al escenario planteado. El Más significativo de estos Fondos lo constituye el de de Seguridad (5% de los Contratos).

### 2.1.4 Ingresos de Capital

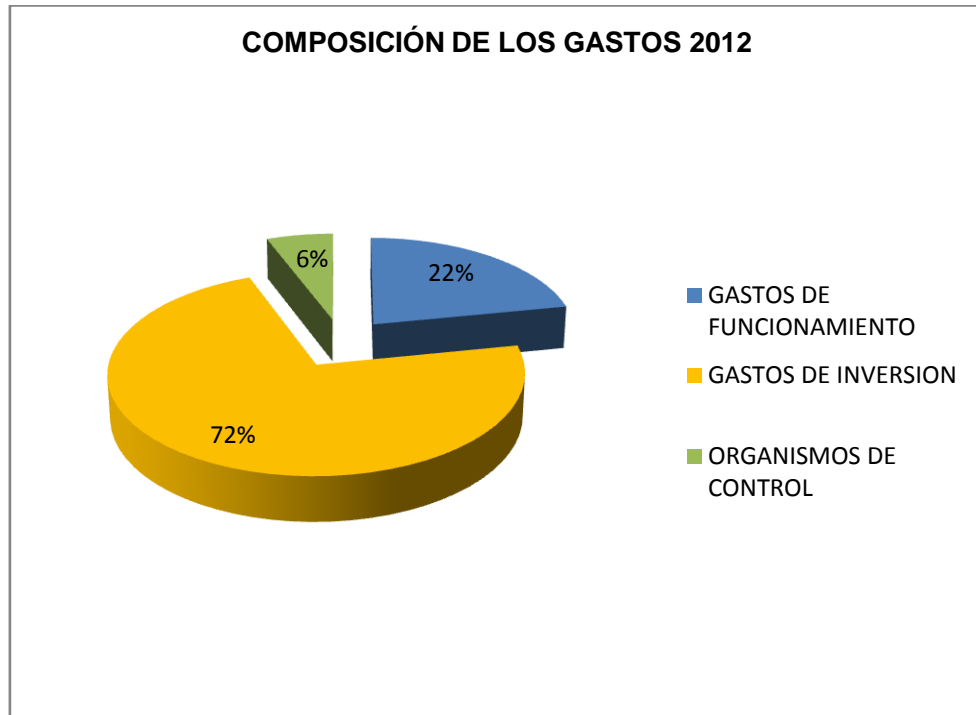
Para el 2012 los ingresos de capital ascienden a la suma de \$214 millones, superiores a los registrados en 2010. De este monto, \$194 millones corresponden a recursos del balance y \$15 millones a Rendimientos Financieros.

## 2.2 Gastos Totales

En lo ejecutado del 2012 los gastos totales ascienden a \$1.438 Millones. Frente a los gastos realizados en el año 2011, se registra un aumento del 69%, La ejecución actual muestra que del total, \$350 millones corresponden a funcionamiento, \$705 millones a inversión. Dentro del Funcionamiento, \$84 millones a Transferencia a los Organismos de control (Concejo y Personería).

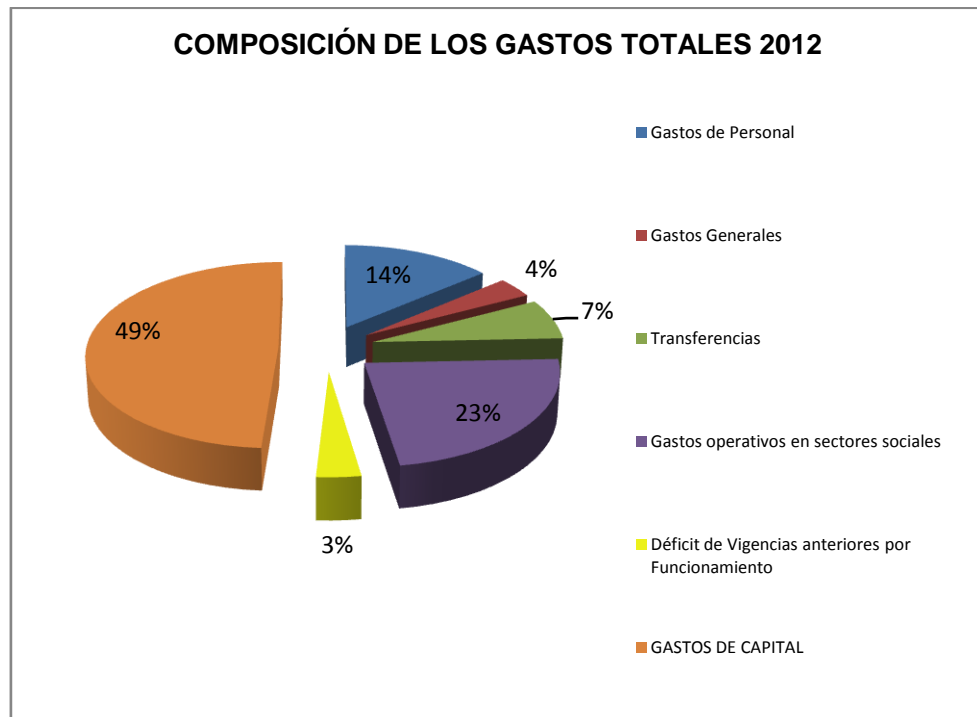
La composición interna demuestra que la mayor participación la tiene la Inversión con el 72%, le sigue el funcionamiento con el 22% y por último La Transferencia a los Organismos de Control (Concejo y Personería) con el 6%

Gráfico 19. Composición De Los Gastos 2012



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Gráfico 20. Composición De Los Gastos Totales 2012



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Del Gráfico 20 podemos establecer lo siguiente:

Los Gastos de Personal representan el 14% del Total de Los Gastos del Municipio. Su valor asciende a \$200 millones.

Los Gastos Generales representan el 4%. Su valor asciende a \$50 millones.

Las Transferencias representan el 7%. Su valor asciende a \$100 millones

Los Gastos Operativos en Sectores Sociales representan el 23%. Su valor asciende a \$334 millones.

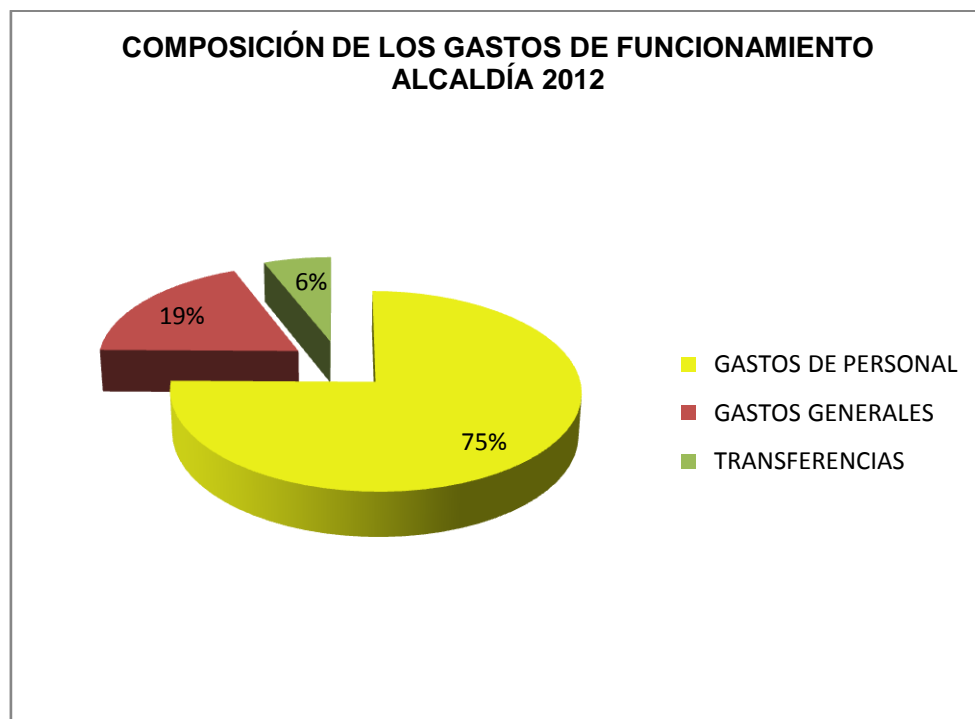
Los Gastos de Capital representan el 49%. Su valor asciende a \$705 millones.

## 2.2.1 Funcionamiento

En 2012, los Gastos de Funcionamiento de la Administración Central ascienden a \$266 millones, de los cuales, \$200 millones corresponden a Gastos de Personal, \$50 millones a Gastos Generales y \$16 millones a Transferencias.

La composición Anual es la siguiente: Gastos de Personal 75%, Gastos Generales 19% y Transferencias con el 6%.

Gráfico 21. Composición De Los Gastos de Funcionamiento Alcaldía 2012

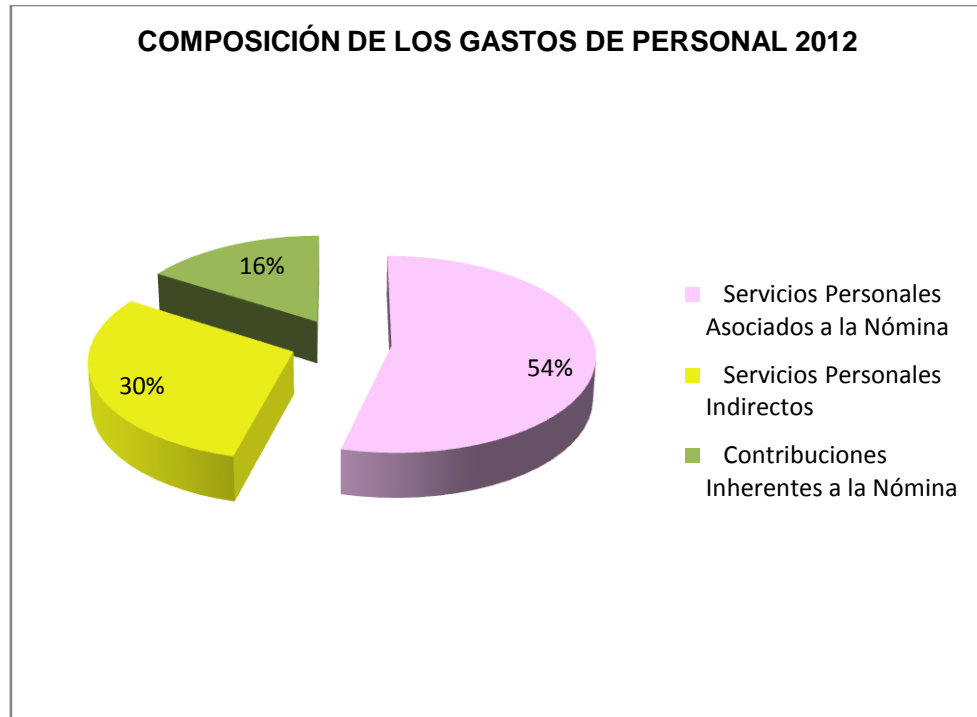


Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Los Gastos de Personal que ascienden a \$200 millones, están distribuidos de la siguiente manera: Los Servicios Personales asociados a la nómina con \$108 millones, Los Servicios Personales Indirectos con \$60 millones y Las Contribuciones Inherentes a la nómina con \$32 millones.

La composición Anual es la siguiente: Los Servicios Personales asociados a la nómina 54%, Los Servicios Personales Indirectos 30% y Las Contribuciones Inherentes a la nómina 16%.

Gráfico 22. Composición De Los Gastos de Personal 2012

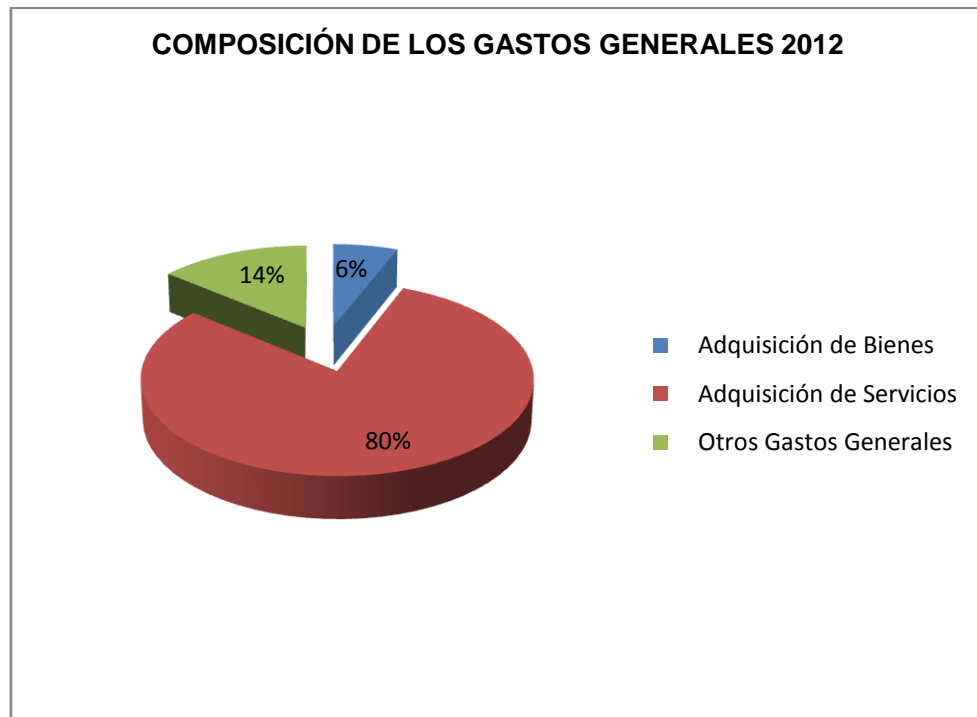


Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Los Gastos Generales que ascienden a \$50 millones, se componen de Adquisición de Servicios \$40 millones y Otros Gastos Generales con \$7 millones.

La composición Anual es la siguiente: La Adquisición de Servicios 40%, la adquisición de bienes 3% y Los Otros Gastos Generales 7%.

Gráfico 23. Composición De Los Gastos Generales 2012

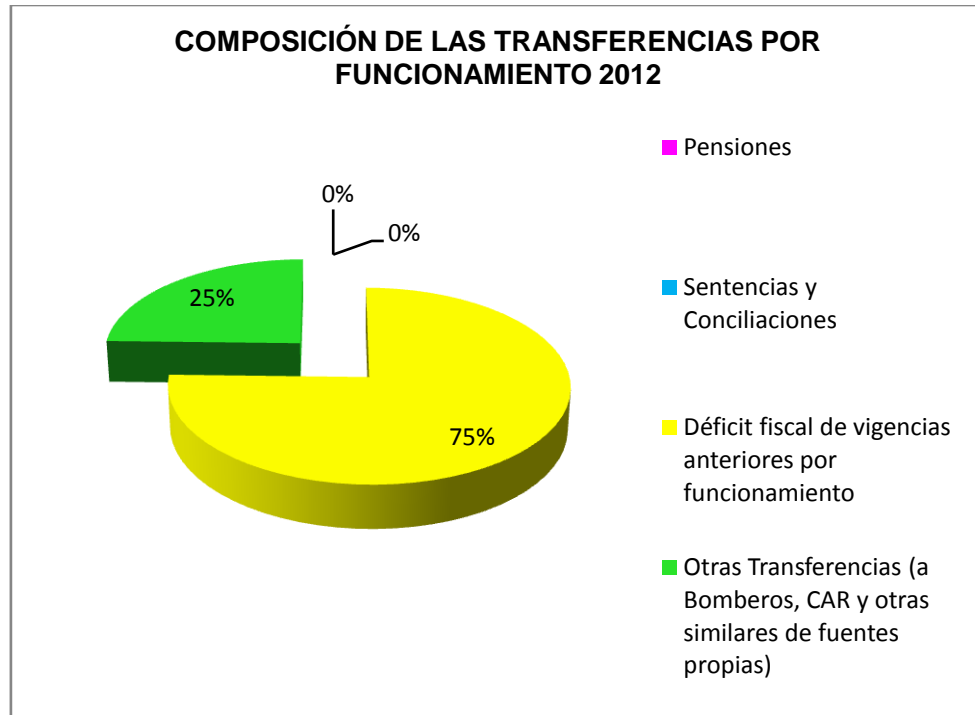


Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

En cuanto a las transferencias, que ascienden a \$65 millones, se componen de Déficit Fiscal por \$49 millones y Otras Transferencias por \$16 millones.

La composición Anual es la siguiente: Déficit Fiscal 75% y Otras Transferencias 25%.

Gráfico 24. Composición De Las Transferencias por Funcionamiento 2012



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

### 2.2.2 Inversión

En lo corrido del año se han ejecutado en Inversión \$1.039 millones, que representa un porcentaje de ejecución del 57% frente a los \$1.819 millones programados.

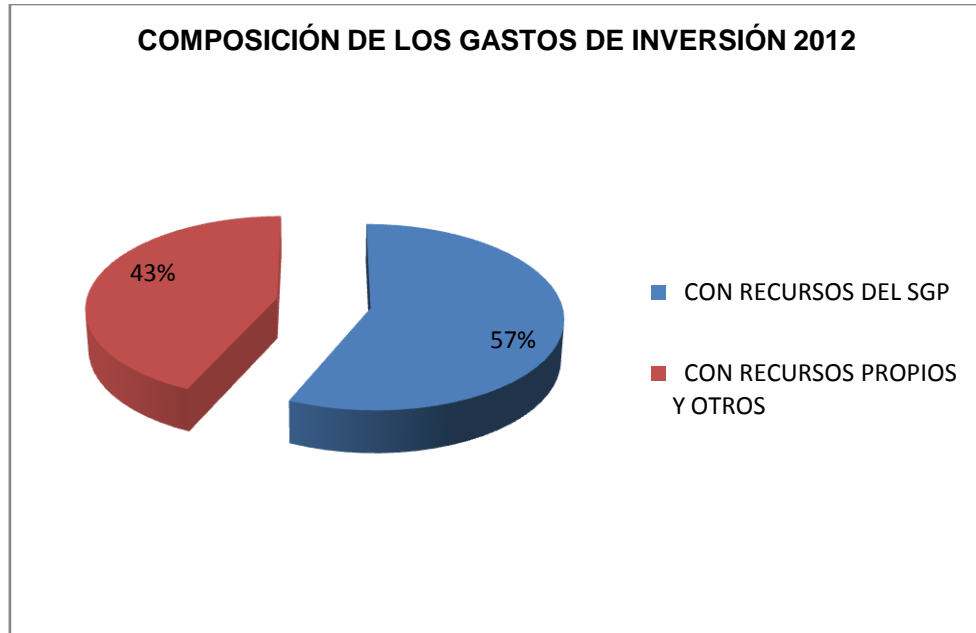
Con Recursos del Sistema General de Participaciones se han Ejecutado \$589 millones y con recursos propios y otros \$450 millones.

La composición Anual es la siguiente: Con Recursos del Sistema General de Participaciones 57% y con recursos propios y otros el 43%.

En cuanto a la inversión por Sectores que financian los programas del Plan de Desarrollo Municipal, es importante mencionar que corresponden a destinaciones específicas definidas por la Ley 715 de 2001 y que son distribuidas a través de los Documentos CONPES 137, 141 y 142 que sumadas las adiciones de Recursos como el Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior constituyen la apropiación definitiva para la Inversión con recursos del Sistema General de Participaciones.

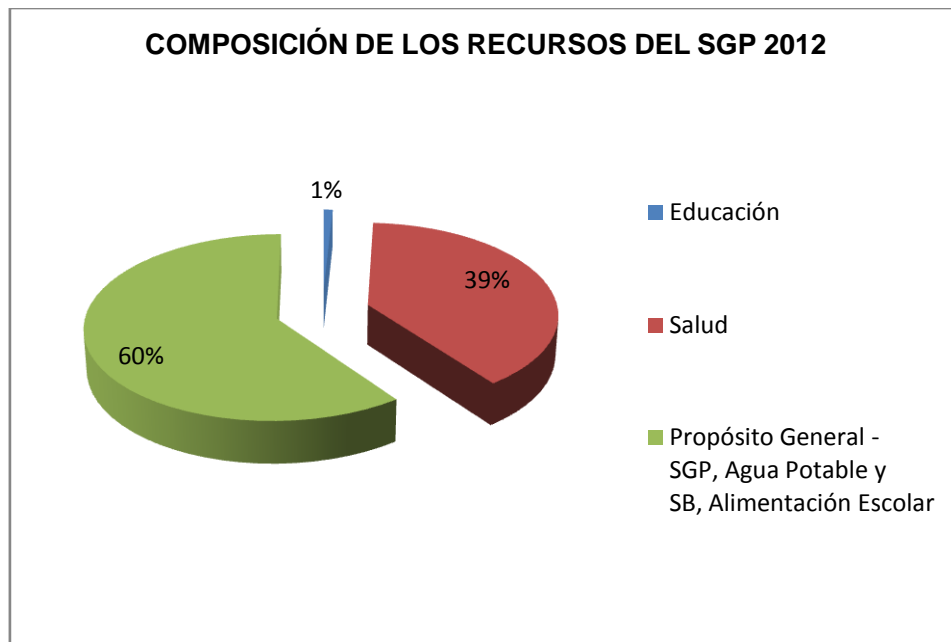
En total se tienen apropiados para inversión con recursos del Sistema General de Participaciones la suma de \$1.117 millones.

Gráfico 25. Composición De Los Gastos de Inversión 2012



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio

Gráfico 26. Composición De Los Recursos del SGP 2012



Fuente: Registro de Ejecución Presupuestal del Municipio



<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 41 de 61</p>
---	---	---

## **CAPÍTULO 3. COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS**

### **3.1. ANOTACIONES ACERCA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU) EN GUAPOTÁ**

#### **NATURALEZA**

Es el tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques, arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral. Es el único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.

#### **HECHO GENERADOR**

Lo constituye la posesión o propiedad de un bien inmueble urbano o rural, en cabeza de una persona natural o jurídica, incluidas las personas de derecho público, en el Municipio de Guapotá.

#### **SUJETO PASIVO**

Es la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora del bien inmueble en la jurisdicción del Municipio de Guapotá.

#### **BASE GRAVABLE**

La constituye el avalúo catastral, salvo cuando se establezca por acto del Alcalde Municipal la declaración anual del impuesto predial unificado, en cuyo caso la base gravable será el auto avalúo fijado por el propietario o poseedor del inmueble.

#### **AJUSTE ANUAL DEL AVALUO**

El valor de los avalúos catastrales se reajustará anualmente a partir del primero de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional antes del 31 de octubre del año anterior, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

### **3.2. PRINCIPALES CATEGORÍAS EN LAS QUE SE PRESENTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

#### **EXENCIONES TRIBUTARIAS**

En total actualmente existen 1051 contribuyentes por Impuesto Predial Unificado.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 42 de 61</p>
---	---	---

Con respecto a los predios que están exentos del Pago del Impuesto predial, se hace relación al artículo 22 "predios materia de las exenciones tributarias" del Acuerdo No. 002 de enero 25 de 2011 correspondiente al Código de Rentas Municipio de Guapotá, de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 22. PREDIOS MATERIA DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS.**

Considérense exentos del impuesto predial unificado los siguientes predios:

1. En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil, estarán exentos a partir de la fecha de su afectación con tal virtud.
2. Los edificios declarados específicamente como monumentos nacionales por el consejo del ramo, siempre y cuando el sujeto pasivo del tributo no tenga ánimo de lucro.
3. Los predios de propiedad de delegaciones extranjeras acreditadas ante el Gobierno colombiano y los destinados en forma exclusiva a la sede, uso y servicio de la misión diplomática respectiva.
4. Los inmuebles de propiedad de las corporaciones autónomas, destinados a la conservación de hoyas, laderas, escarpas, canales y conducción de aguas, embalses, colectores de alcantarillado, tanques y plantas de purificación de aguas residuales. Los demás predios destinados al manejo administrativo y operativo y los que no estén comprendidos dentro de los usos señalados, se consideran gravados.
5. Para efectos de proteger el medio ambiente y el ecosistema del territorio municipal, se conservará la existencia y vigencia de los acuerdos municipales, que ofrezcan incentivos tributarios, que sobre este tema, aún estén vigentes.
6. Las propiedades de cualquier iglesia o comunidad religiosa que sean dedicadas al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales, cúrales y los seminarios.
7. El predio dedicado a la administración y funcionamiento expreso del cuerpo de bomberos.
8. Todas las áreas de conservación de aguas, fauna y flora reglamentadas por el Concejo Municipal estarán exentas del impuesto predial, previo desenglobe de una mayor extensión (si es el caso), certificada por la UMATA o unidad ambiental que corresponda, y la oficina de Catastro Municipal o quien haga sus veces.
9. Los predios o terrenos de propiedad de los jardines botánicos o destinados a estos fines siempre y cuando tales entidades o sus propietarios desarrollen las actividades de conservación ambiental con sujeción a la ley 299 de 1996; De igual manera, se exonerarán aquellos terrenos de propiedad privada que sean reductos que conserven adecuadamente vegetación natural y que tengan una extensión unitaria no inferior a cinco (5) hectáreas, o que hayan formulado y estén ejecutando un plan de manejo debidamente aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Santander —CAS, o que hayan establecido un proyecto específico de conservación in situ o ex situ con un jardín botánico legalmente establecido. La exención operará para los terrenos dedicados a los planes de conservación, para lo cual realizarán los respectivos desenglobes catastrales.
10. Los predios que deban recibir el tratamiento de exentos en virtud de tratados internacionales que obliguen al Estado Colombiano.
11. Las tumbas, bóvedas y osarios de los cementerios siempre y cuando estén en cabeza de usuarios particulares, debiendo cancelarse el impuesto por las áreas libres y comunes

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 43 de 61</p>
---	---	---

a nombre de los parques cementerios y/o sus dueños. Estarán exentos los cementerios de propiedad oficial.

12. Los predios de propiedades de sociedades mutuarías, de las cooperativas, de las entidades cívicas, de entidades de beneficencia y asistencia pública y los de utilidad pública e interés social destinados exclusivamente a servir de hospitales, salacunas, casas de reposo, guarderías y asilos, debidamente reconocidos por la autoridad competente encargada de su vigilancia y control. Los demás predios, así como las áreas no destinadas en la forma indicada se considerarán gravadas.

**Predios Con Tratamiento Especial.** Gozarán tratamiento especial del impuesto predial unificado por un término máximo de diez (10) años, contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo, y como tales gozarán de una tarifa equivalente al 0 por mil anual cuyos propietarios cumplan con la siguiente destinación y requisitos:

1. Los predios de propiedad de las entidades sindicales y juntas de acción comunal destinados exclusivamente a su funcionamiento. Los demás predios o áreas de su propiedad se consideran gravados.
2. Los inmuebles de propiedades religiosas, ONG's y demás bienes inmuebles de propiedad del cuerpo de bomberos voluntarios.
3. Los edificios sometidos a los tratamientos especiales de conservación histórica, artística y arquitectónica, durante el tiempo en el que se mantengan bajo el imperio de las normas específicas de dichos tratamientos.
4. Los inmuebles de propiedades públicas y privadas destinadas exclusivamente a la educación sin ánimo de lucro

## **INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO**

En el municipio de Guapotá, se tiene estipulado para el 2011 por medio del Estatuto Tributario, la forma de estímulo al pronto pago del impuesto predial. Para el 2012 lo establece el Código de Rentas.

### **3.3 NOTA METODOLÓGICA SOBRE LA INFORMACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTIMACIÓN**

Los Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial en la vigencia 2011 son establecidos por el Estatuto Tributario.

Los Incentivos establecidos son los siguientes:

En Enero el 20%  
En Febrero el 20%  
En Marzo el 10%

Veamos los efectos ocasionados en las finanzas del Municipio:

Predial proyectado de recaudo: \$166 millones de todos los sujetos pasivos.

Predial Recaudado a Diciembre 31 de 2011 \$116 millones

De esta forma al aplicar los incentivos fiscales se dejaron de recaudar en promedio \$27 millones. Esto se podría catalogar como un detrimento en el Esfuerzo Fiscal del Municipio. Si se tiene en cuenta que no todos los contribuyentes se acogieron a este incentivo, parece evidenciarse un gran esfuerzo dado que se recaudaron \$116 millones de pesos. Este resultado evidenció que fue importante la afluencia de contribuyentes a realizar los respectivos pagos.

Cabe destacar que estos incentivos estimulan la cultura del pago.

Para la Vigencia 2012 también se establecieron incentivos por pronto pago, según lo establecido en el Código de Rentas.

Los incentivos son los siguientes:

En Enero el 20%  
En Febrero el 20%  
En Marzo el 10%.

Las tarifas del Impuesto Predial Unificado para el municipio de Guapotá son las siguientes:

URBANO	RURAL
12x1000	11x1000

Para el 2012 a la fecha de corte de Septiembre 30 se tienen recaudados por concepto de Impuesto Predial Unificado \$113 millones que corresponde a un porcentaje de ejecución del 75,3% con respecto al valor definitivo de la vigencia.

### **3.4 EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES INDICATIVAS DE LOS TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Los incentivos fiscales han determinado el patrón de estímulo al pago del Impuesto Predial. Sin embargo la política fiscal del Municipio ha mostrado fortaleza lo que llevará a significativos resultados al terminar la vigencia. Es fundamental que la entidad territorial paralelamente aplique los instrumentos de recaudo establecidos en el Estatuto Tributario tales como el cobro persuasivo y en últimas el cobro coactivo, que permitan el ingreso de recursos para financiar el funcionamiento y la inversión social.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 45 de 61</p>
---	---	---

#### **CAPÍTULO 4. CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS ACUERDOS SANCIONADAS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2011).**

Por costo fiscal se entiende el valor de los gastos nuevos o mayores valores del gasto frente a normas anteriores, estos costos pueden ser considerados permanentes o transitorios, de acuerdo con su vigencia en el tiempo, de modo que el costo de un acto administrativo se considera transitorio si se genera durante una o más vigencias fiscales específicas, mientras que es considerado permanente si afecta todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la cual la norma es sancionada.

Durante la vigencia fiscal de 2011, el Concejo Municipal de Guapotá aprobó en total Veintitrés (23) Acuerdos, estos acuerdos básicamente están referidos entre otras cosas a: modificaciones presupuestales, autorizaciones, aprobación del presupuesto, etc.

Analicemos entonces el costo en que se incurrió para aprobar los 23 Acuerdos.

Número de Concejales: 7

Número de Sesiones Ordinarias autorizadas por la Ley: 70

Número de Sesiones Ordinarias pagadas: 37

Número de Sesiones Extraordinarias autorizadas por la Ley: 20

Número de Sesiones Extraordinarias pagadas: 10

Valor por sesión año 2011: \$91.168

Número de Proyectos de Acuerdo Presentados al Concejo por Iniciativa del Alcalde: 22

Número de Acuerdos aprobados por el Concejo: 23

Número de Acuerdos Aprobados por el Concejo de Iniciativa del Alcalde: 22

El Gasto Total del Concejo Municipal de Guapotá durante la Vigencia 2011 fue de \$47 millones.

El límite establecido por la Ley era de \$90 millones. El total de honorarios para la vigencia sería de \$58 millones.

La transferencia realizada al Concejo en el 2011 fue de \$47 millones, lo que significa que estuvo dentro de los márgenes establecidos por la Ley.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 46 de 61</p>
---	---	---

De lo anterior se deduce que se cumplió con el límite establecido por la Ley 617 que consiste en el total de honorarios más la adición en salarios mínimos (Hasta 60 SMLMV).

Teniendo en cuenta que el Gasto total del Concejo fue de \$47 millones y se aprobaron 23 Acuerdos, el costo promedio por Acuerdo aprobado fue de 2,04 millones.

El Costo promedio por sesión, teniendo en cuenta 47 sesiones pagadas fue de \$1 millón.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTÁ</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 47 de 61</p>
---	---	---

## CAPÍTULO 5. VALORACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir, aquellas en virtud de las cuales la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, el pago de una suma de dinero determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto.

Las contingencias se generan por el riesgo de la ocurrencia de los siguientes hechos, entre otros:

- Que deba pagarse la deuda u obligaciones de un tercero por haberse otorgado un aval o garantía.
- Que se pierda un juicio, litigio o demanda y a consecuencia de ello deba pagarse una suma de dinero a un tercero.
- Que el municipio deba cubrir la garantía otorgada en procesos de contratación para el desarrollo de proyectos con participación privada, concesiones.
- Que el municipio deba cubrir una garantía otorgada en contratos de crédito.

El perfeccionamiento de estas contingencias sería:

- Cuando se firma el aval o garantía para el tercero.
- Cuando se admite la demanda
- Cuando el municipio firma contratos de concesión con garantía de ingresos mínimos para el concesionario.
- Cuando el municipio otorga una garantía a un contrato de crédito.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 819 de 2003, las valoraciones de los pasivos contingentes, se refieren a tres áreas:

- Contratos Administrativos
- Operaciones de Crédito Público
- Sentencias y Conciliaciones.

Para el caso particular del Municipio de Guapotá si llegare a adquirir obligaciones contingentes, tiene la obligación de valorarlas según el caso y la someterá a la aprobación por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 48 de 61</p>
---	---	---

## **CAPÍTULO 6. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCION**

El objetivo es garantizar un buen desempeño a nivel fiscal, mediante una estrategia de fortalecimiento y generación de ingresos.

En este apartado se presenta a nivel general un bosquejo de las acciones específicas de fortalecimiento de los ingresos propios del municipio.

Estas acciones se enumeran a continuación:

Dentro de las acciones de rápida ejecución e inmediato resultado, se sugiere:

- Depurar y recuperar cartera de los contribuyentes más representativos.
- Ajustar el presupuesto a las posibilidades reales del municipio y reducir para el 2013 los gastos que no cuenten con financiación o aquellos gastos injustificados.

Dentro de las acciones de impacto a mediano y largo plazo, que son aquellas que se orientan a sanear de manera perdurable las finanzas de la entidad y fortalecer la capacidad de gestión financiera, administrativa y de personal, se sugieren:

- Reformas a la administración tributaria (actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de tramites innecesarios, refuerzos al régimen de sanciones, racionalización del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas).
- Aplicación de normas actualizadas en materia financiera (Código de Rentas, Estatuto Orgánico de Presupuesto y plan general de contabilidad pública); organización de una administración financiera integrada y en consonancia con las funciones básicas de una administración moderna (rentas, presupuesto, tesorería y contabilidad).
- Actualización de la historia laboral de los empleados y cálculo del pasivo pensional del municipio.



## CAPÍTULO 7. PLAN FINANCIERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013

Tabla 2. Balance Financiero Escenario 2013

**BALANCE FINANCIERO**  
(millones de pesos)

Código CGR	CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2013
<b>1</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.757</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.757</b>
<b>111</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>226</b>
1110103	Impuesto Predial Unificado (Incluye Compensación por predial de Resguardos Indígenas)	115
307A	Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	0
1110205	Impuesto de Industria y Comercio	9
1110216	Sobretasa a la Gasolina	18
308A	<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>84</b>
<b>112</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>42</b>
127A	Ingresos de la propiedad (Tasas, multas, arrendamientos y alquileres, contribuciones)	8
11298	Otros no tributarios (operación comercial, fondos especiales, otros)	34
<b>11205</b>	<b>Transferencias</b>	<b>1.489</b>
<b>1120501</b>	<b>Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)</b>	<b>330</b>
<b>1120502</b>	<b>Del Nivel Nacional (SGP- Inversión)</b>	<b>1.158</b>
1120502010101	Sistema General de Participaciones -Educación-	75
1120502010102	Sistema General de Participaciones -Salud-	293
1120502010103	Sistema General de Participaciones Propósito General (Forsoza Inversión)	559
1120502010198	Otras (Alimentación Escolar, Municipios Ribereños, Otras transferencias del nivel central nacional)	231
<b>112050202</b>	<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>1.756</b>
<b>131A</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>959</b>
<b>21</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>498</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>281</b>
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>16</b>
<b>213</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>201</b>
132A	Pensiones (mesadas)	0
133A	Previsión Social (cesantías y otras prestaciones)	4

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<h1>MUNICIPIO DE GUAPOTA</h1> <h2>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</h2>	CODIGO: PL-GC-027
		VERSION: 1 (09/10/2012)
		FECHA: Octubre 30 de 2012
		PÁGINA : 50 de 61

312A	A Entidades Nacionales (Fonpet y otros)	0
313A	A Entidades Departamentales	0
217A	A Entidades Municipales	179
314A	Cuota de auditaje	0
21305	Indemnizaciones por retiros de personal	0
21306	Sentencias y Conciliaciones	0
21398	Otras Transferencias	18
2320A	<b>Intereses y Comisiones de Deuda Pública</b>	<b>0</b>
135A	Interna	0
136A	Externa	0
137A	<b>Gastos operativos en sectores sociales (remuneración al trabajo, prestaciones, subsidios en educación, salud y otros sectores de inversión)</b>	<b>461</b>
217	<b>Déficit de Vigencias anteriores por funcionamiento</b>	<b>0</b>
300A	<b>Amortización de Bonos Pensionales</b>	<b>0</b>
138A	<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE</b>	<b>798</b>
12	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
309A	Cofinanciación (Fondos de Cofinanciación, FNR)	0
112050207	Regalías	0
11205020105	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP)	0
123	Rendimientos Financieros	0
125	Excedentes Financieros	0
122	Recursos del balance	0
128	Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	0
139A	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>797</b>
140A	Formación Bruta de capital (construcción, reparación)	797
228	Déficit de Vigencias anteriores por inversión	0
142A	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL</b>	<b>-797</b>
143A	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL</b>	<b>1</b>
144A	<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>0</b>
121	<b>Recursos del crédito</b>	<b>0</b>
12101	<b>Interno</b>	<b>0</b>
218A	Desembolsos	0
297A	Amortizaciones	0
12102	<b>Externo</b>	<b>0</b>
219A	Desembolsos	0
302A	Amortizaciones	0
145A	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO</b>	<b>0,99999696</b>
146A	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES</b>	<b>499998,48</b>

República de Colombia Departamento de Santander  Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0	<h1 style="color: green; margin: 0;">MUNICIPIO DE GUAPOTA</h1> <p style="margin: 0;">MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	CODIGO: PL-GC-027
	VERSION: 1 (09/10/2012)	
	FECHA: Octubre 30 de 2012	
	PÁGINA : 51 de 61	

147A	<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>	<b>0</b>
148A	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1757,000002</b>
149A	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>1756,000007</b>
150A	<b>DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>0,99999496</b>

145A	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO</b>	<b>1</b>
146A	<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES</b>	49999848%

1/ (Ingresos corrientes + ingresos de capital diferentes de desembolsos, capitalizaciones) - (gastos de funcionamiento + inversión + operación comercial)

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal.

147A	RESULTADO PRESUPUESTAL	
148A	INGRESOS TOTALES	<b>1.757</b>
149A	GASTOS TOTALES	<b>1.756</b>
150A	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	<b>1</b>

<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO / INGRESOS CORRIENTES</b>	0%
<b>GASTOS CORRIENTES / INGRESOS CORRIENTES</b>	54,6%
<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE / INGRESOS CORRIENTES</b>	45,4%
<b>CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR</b>	-
<b>CUENTAS POR PAGAR / INGRESOS CORRIENTES</b>	0,0%
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL / INGRESOS CORRIENTES</b>	0,1%

## RESUMEN DEL ESTADO ACTUAL DEL MUNICIPIO DE: GUAPOTÁ

CATEGORIA DEL MUNICIPIO

**6**

1,- LIMITES DEL GASTO (LEY 617 DE 2000)	Escenario Financiero Año 2013
ICLD	499
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON ORG. CONTROL	480
GTOS DE FTO CON ORG. CONTROL . / ICLD	96%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN ORG. CONTROL	301
GTOS DE FTO SIN ORG. CONTROL . / ICLD	<b>60%</b>
<b>LIMITE LEGAL SEGÚN CATEGORÍA</b>	<b>80%</b>



2,- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (LEY 358 DE 1997)	PROYECCION 2018
INGRESOS CORRIENTES LEY 358	2.393
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	579
AHORRO OPERACIONAL	<b>1.814</b>
SALDO DE LA DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	0
DESEMBOLSOS DEUDA CONTRATADA V.A.	0
TOTAL DEUDA SIN NUEVO CREDITO	0
AMORTIZACIONES PAGADAS	0
AMORTIZACIONES POR PAGAR RESTO DE VIGENCIA	0
CREDITO NUEVO	0
AMORTIZACIONES EL NUEVO CREDITO	0
INTERESES PAGADOS Y POR PAGAR DEUDA VIGENTE	0
INTERESES DEL NUEVO CREDITO	0
SALDO DEUDA CON NUEVO CREDITO	0

INTERESES / AHORRO OPERACIONAL	0%
SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	0%

INDICADORES LEY 358/97 INTERESES / AHORRO O.

VERDE

INDICADORES LEY 358/97 DEUDA / ING. CTES.

VERDE

<b>SEMAFORO</b>	<b>VERDE</b>
-----------------	--------------

AHORRO PRIMARIO / INTERESES	49999848%
-----------------------------	-----------

AHORRO PRIMARIO / SERVICIO DE LA DEUDA	49999848%
--	-----------

3,- ESTADO DE LA ENTIDAD SEGÚN LEY 819/2003	OK
---	----

4,- ESTADO DE LA ENTIDAD CON SERVICIO DEUDA	OK
---	----

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 53 de 61</p>
---	---	---

## 7.1 PERSPECTIVAS PARA 2013

El presupuesto para la vigencia de 2013 asciende a \$1.757 millones (sobre un escenario de proyección del 3%) y es consistente con la meta de un superávit primario de \$1 millón, metas definidas en el “Marco Fiscal de Mediano Plazo”, y que a su vez son consistentes con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Escenario de Cálculo:

Inflación Proyectada: 3%

Salario mínimo Vigente 2012: \$566.700

Salario Mínimo Proyectado 2013: \$583.700

Los límites de gasto establecidos en la Ley 617 son los siguientes:

Para el Concejo Municipal hay que tener en cuenta lo establecido en la Ley 1368 de 2009 así:

Número de Sesiones Ordinarias permitidas: 70

Número de Sesiones Extraordinarias permitidas: 20

Total Sesiones: 90

Valor Honorarios 2013 con el incremento porcentual por el IPC 2012 (3% proyectado): \$97.662

ICLD Proyectado 2013: \$499 millones

Para El Concejo Municipal el gasto máximo permitido en la vigencia 2013 de acuerdo al escenario planteado con la Ley 1368 de 2009, es de \$62 millones para el municipio de Guapotá, si se adicionan Los 55 SMLV (32 millones) el total es de \$94 millones.

Para la Personería se tendrá en cuenta el límite de los 150 SMLV, luego el máximo permitido es de 87 millones. Para la vigencia 2013 se proyectaron \$85 millones, sobre la base de 145 SMLV.

Para la Administración Central:

La base de ICLD será de \$499 millones.

Los Gastos de Funcionamiento con los órganos de Control suman \$498 millones

Los Gastos de Funcionamiento sin órganos de control suman \$379 millones

Sobre estos supuestos se obtendría un límite legal de Gasto de funcionamiento con Órganos de Control del 96%, y del 60% sin Órganos de Control.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<h1>MUNICIPIO DE GUAPOTA</h1> <h2>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</h2>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 54 de 61</p>
---	--	---

Los ingresos tributarios suman \$226 millones y los no tributarios \$42 millones. En los no tributarios el más representativo lo constituye los Otros No Tributarios cuyo valor asciende a \$34 millones y que representa el 81%, dentro de los No Tributarios.

La relación Gastos de Funcionamiento/ Ingresos Corrientes de Libre destinación sin organismos de control tenderá a mantenerse estable aproximadamente en un 60%, tal como lo señala el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El rubro de Inversión Total (incluyendo recursos SGP, de Cofinanciación, propios y otros) ascenderá a \$1.258 millones. La proyección se hizo teniendo en cuenta la inflación proyectada del 3%.

La inversión con recursos propios y otros es del orden de \$327 millones y la presupuestada con recursos del SGP asciende a \$931 millones.

En la programación del presupuesto para 2013 se enfatizó la asignación de recursos para adelantar los programas de inversión social contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo, así como aquellos establecidos por leyes de destinación específica o fondos especiales. Dichos programas están dirigidos a atender a la población más pobre y vulnerable con prioridad a la niñez, y a garantizar la continuidad de los proyectos que vienen en ejecución.

Para el área social comprende programas como la continuidad de cobertura del régimen subsidiado de salud, continuidad y ampliación de cobertura en educación (básica, media y superior), asistencia social a familias de escasos recursos, subsidios al adulto mayor, asistencia a la familia y niñez (Hogares comunitarios y programas de nutrición del ICBF), proyectos productivos para el sector rural, proyectos de agua potable y saneamiento básico y otros importantes.

Los ingresos del presupuesto para 2013 ascienden a \$1.757 millones, de los cuales 226 millones corresponden a tributarios, de esta forma el 12,86% de los gastos presupuestados está financiado con impuestos.

Finalmente, los recursos incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2013 permitirían satisfacer los compromisos adquiridos por el Gobierno ya sea por mandato constitucional o legal

## 7.2 DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO 2012

El superávit primario del municipio en el año 2013 se estima en \$1 millón.

## CAPÍTULO 8. LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

La Administración Municipal de Guapotá presenta este apartado como un análisis complementario que explica el comportamiento del respaldo del endeudamiento público municipal.

La meta de superávit primario es un indicador complementario a los establecidos por la ley para determinar capacidad de pago, es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda.

Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento. Por lo tanto, se observará los dos indicadores de capacidad de pago establecidos por la ley 358 de 1997 y su decreto reglamentario 698 de 1998.

A partir de las ejecuciones presupuestales del municipio, se estima un escenario de superávit primario con el siguiente detalle:

Tabla 3. Proyecciones del Superávit Primario 2013 – 2017 En Millones de Pesos Corrientes

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2013	Escenario Financiero Año 2014	Escenario Financiero Año 2015	Escenario Financiero Año 2016	Escenario Financiero Año 2017
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	1	183	185	187	189
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	49999848%	18319000000%	18531610000%	18737119900%	18934777561%
INGRESOS TOTALES	1.757	1.742	1.794	1.848	1.903
GASTOS TOTALES	1.756	1.559	1.609	1.660	1.714
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL	1	183	185	187	189
ESCENARIO DE LA DEUDA	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Tabla 4. Proyecciones del Superávit Primario 2018 – 2022 En Millones de Pesos Corrientes

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2018	Escenario Financiero Año 2019	Escenario Financiero Año 2020	Escenario Financiero Año 2021	Escenario Financiero Año 2022
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	191	193	195	196	198
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	19123786714%	19303304775%	19472440557%	19630251877%	19775743061%
INGRESOS TOTALES	1.960	2.019	2.080	2.142	2.207

República de Colombia Departamento de Santander  Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0	<b>MUNICIPIO DE GUAPOTÁ</b>		CODIGO: PL-GC-027
	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022		VERSION: 1 (09/10/2012)
			FECHA: Octubre 30 de 2012
			PÁGINA : 56 de 61

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2018	Escenario Financiero Año 2019	Escenario Financiero Año 2020	Escenario Financiero Año 2021	Escenario Financiero Año 2022
GASTOS TOTALES	1.769	1.826	1.885	1.946	2.009
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL	191	193	195	196	198
ESCENARIO DE LA DEUDA	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

A partir del 2013 y hasta el 2022 se manejará un Superávit Primario en promedio de \$172 millones esto con el fin de hacer posible el pago de pasivos contingentes.

El Municipio de Guapotá en cumplimiento del Artículo Quinto de la Ley 819 de 2003, determina una Meta de Superávit Primario para el 2013 igual a \$1 millón.

Las metas se mantendrán hasta el 2022, tiempo en el cual se piensa cumplir con la totalidad de los compromisos adquiridos.



## CAPÍTULO 9. INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

Para efectos de realizar seguimiento al cumplimiento, ajuste y retroalimentación del escenario financiero definido, presentamos una serie de indicadores financieros, tendientes a monitorear el cumplimiento de las metas financieras plasmadas en el MFMP.

En este apartado se define como fundamental hacer seguimiento al cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento definidos por la Ley 617 del 2000.

### 9.1 Indicadores De Seguimiento Al Cumplimiento De La Ley 617 Del 2000

Con las expedición de la Ley 617 del 2000, o Ley de ley de ajuste Fiscal se hizo imperativo para las entidades territoriales el saneamiento fiscal, en este sentido la Ley establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas, en caso contrario se considera que el municipio no es viable, poniendo en riesgo su existencia como entidad territorial.

El Municipio debe efectuar anualmente los ajustes a su presupuesto, tendiente a cumplir las metas de límite de gastos de funcionamiento establecidos por la ley de ajuste Fiscal, como un imperativo en todos los momentos del proceso presupuestal.

Los Indicadores para realizar un monitoreo permanente del cumplimiento de la Ley 617 en el escenario financiero del municipio de Guapotá, son los que aparecen en la Tablas 4 y 5

Tabla 5. Proyecciones de Indicadores Monitoreo a la Ley 617 de 2000 Período 2013 – 2017 En Millones de Pesos Corrientes

LIMITES DEL GASTO (LEY 617 DE 2000)	Escenario Financiero Año 2013	Escenario Financiero Año 2014	Escenario Financiero Año 2015	Escenario Financiero Año 2016	Escenario Financiero Año 2017
ICLD	499	513	528	544	561
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON ORG. CONTROL	480	474	488	503	518
GTOS DE FTO CON ORG. CONTROL . / ICLD	96%	92%	92%	92%	92%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN ORG. CONTROL	301	289	298	307	316
GTOS DE FTO SIN ORG. CONTROL . / ICLD	60%	56%	56%	56%	56%
LIMITE LEGAL SEGUN CATEGORÍA	80%	80%	80%	80%	80%
EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 6. Proyecciones de Indicadores Monitoreo a la Ley 617 de 2000 Período 2018 – 2022 En Millones de Pesos Corrientes

LIMITES DEL GASTO (LEY 617 DE 2000)	Escenario Financiero Año 2018	Escenario Financiero Año 2019	Escenario Financiero Año 2020	Escenario Financiero Año 2021	Escenario Financiero Año 2022
ICLD	577	595	613	631	650
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON ORG. CONTROL	533	549	566	583	600
GTOS DE FTO CON ORG. CONTROL . / ICLD	92%	92%	92%	92%	92%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN ORG. CONTROL	326	336	346	356	367
GTOS DE FTO SIN ORG. CONTROL . / ICLD	<b>56%</b>	<b>56%</b>	<b>56%</b>	<b>56%</b>	<b>56%</b>
LIMITE LEGAL SEGÚN CATEGORÍA	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>
EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

## 10. CONCLUSIONES

Luego de evaluar la actual situación del municipio de Guapotá frente al cumplimiento de la ley 819 de 2003 y ley 358 de 1997, se encuentra:

Que es necesario fortalecer la Hacienda municipal para garantizar que el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio mantenga la tendencia creciente y además se logre incrementar el recaudo del Impuesto Predial que asegure la financiación de los gastos de funcionamiento y nuevos gastos de inversión.

Se ha dado cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997, durante los últimos años se ha tenido un indicador de solidez favorable, lo cual demuestra el compromiso y trabajo cuidadoso que en materia fiscal ha trazado la administración actual.

La disciplina fiscal que se ha implementado en la presente Administración ha demostrado resultados importantes sobre todo en el control y gestión en el en el recaudo de los ingresos tributarios. El caso más significativo lo demuestran los resultados logrados entre el 2011 y el 2012 en donde Los Tributarios pasaron del 11% al 13% de participación dentro de los Ingresos Corrientes.

Por el lado de los Ingresos No Tributarios en los que tiene control el Municipio, se pasó del 1,24% al 2,39% de Participación dentro de los Ingresos Corrientes.

La dependencia de las Transferencias sigue alta, lo que se demuestra una dependencia del 85% en lo corrido del año 2012.

El Impuesto predial es una renta importante dentro del Municipio. En el 2012 representa el 49,3% de participación. En el 2011 representó el 40,5% de participación dentro de los tributarios. Se ha observado el avance significativo en la última vigencia y creemos que para el período de gobierno actual siga siendo una de las rentas más importantes del municipio.

El municipio presenta fortalezas en su estructura financiera al registrar una capacidad de generación de ahorro corriente, asociada a unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes. En lo posible, se debe propender por bajar aun más la dependencia de las transferencias y a incrementar sus recursos propios.

El comportamiento en el último año ha demostrado una fuerte tendencia por disminuir la dependencia de las transferencias y a incrementar sus recursos propios.

## 11. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones descritas en este documento, La Secretaría de Hacienda y Planeación Municipal recomiendan:

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto, el Plan Financiero y las metas fiscales para la vigencia de 2013, de acuerdo con lo establecido en este documento.
2. Adoptar los supuestos financieros consistentes con el logro de la meta fiscal del 2013.
3. Fortalecer el Sistema de Control Interno

Se sugiere las siguientes políticas fiscales:

- Cumplir los indicadores y los límites de las leyes de disciplina fiscal.
- Lograr aumentos en el recaudo del impuesto Predial unificado, Industria y Comercio, Impuesto de avisos y tableros, de mínimo el 15% anual.
- Aumento en los gastos de funcionamiento de acuerdo al incremento de la inflación para todo el horizonte de planeación; es decir racionalizar los gastos
- Generar ahorro corriente positivo y superávit total en todos y cada uno de los años de vigencia del programa.
- Fortalecer la eficiencia en las áreas de gestión de personal, financiera y administrativa.

Las metas establecidas en la ley 819 de 2003 y 358 de 1997, se alcanzan a partir del cumplimiento de las políticas de las proyecciones, y permitirían obtener para los años 2012 al 2021 las siguientes metas:

- Intereses sobre ahorro operacional, mayor o igual al 40%
- Saldo de la deuda sobre ingresos corrientes, menor o igual al 80%
- Superávit primario sobre intereses, mayor o igual al 100%
- Cumplimiento de los indicadores de la ley 617 de 2000.

Para lograr que las metas fiscales del Plan de Desarrollo se cumplan, deben acompañarse de una serie de estrategias de tipo administrativo lideradas por el Alcalde, tal como están planteadas en el presente informe y deben ser acciones de rápida ejecución y en acciones a mediano y largo plazo:

Dentro de las acciones de rápida ejecución e inmediato resultado, se sugiere:

- Depurar y recuperar cartera de los contribuyentes más representativos.
- Ajustar el presupuesto a las posibilidades reales del municipio y reducir para el 2013 los gastos que no cuenten con financiación o aquellos gastos injustificados.

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GUAPOTA</b></p> <p>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 - 2022</p>	<p>CODIGO: PL-GC-027</p> <p>VERSION: 1 (09/10/2012)</p> <p>FECHA: Octubre 30 de 2012</p> <p>PÁGINA : 61 de 61</p>
---	---	---

Dentro de las acciones de impacto a mediano y largo plazo, que son aquellas que se orientan a sanear de manera perdurable las finanzas de la entidad y fortalecer la capacidad de gestión financiera, administrativa y de personal, se sugieren:

- Reformas a la administración tributaria (actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de tramites innecesarios, refuerzos al régimen de sanciones, racionalización del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas).
- Aplicación de normas actualizadas en materia financiera (Código de Rentas, Estatuto Orgánico de Presupuesto y plan general de contabilidad pública); organización de una administración financiera integrada y en consonancia con las funciones básicas de una administración moderna (rentas, presupuesto, tesorería y contabilidad).
- Actualización de la historia laboral de los empleados y cálculo del pasivo pensional del municipio.

Cuando se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los límites de gasto tanto de la administración central como de los organismos de control, el artículo 13 de la Ley 617 de 2000 autoriza al ejecutivo para realizar recortes, aplazamientos, o supresiones, si durante la vigencia fiscal el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de la entidad territorial, con el fin de que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia, se dé cumplimiento a los límites señalados en la norma mencionada anteriormente.

Con la aplicación de mínimo estas medidas, muy seguramente mejorará el panorama financiero del municipio.